Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.248 - 166/17 **PARANA, martes 5 de setiembre de 2017** **EDICION: 30 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 89 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por la Oficial Sub Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Malvina Elizabeth Lezana, MI N° 27.337.850, L.P. Nº 26.510, contra el Decreto N° 294/16 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 294/16 MGJ fue presentado el día 04 de marzo de 2016 en tiempo y forma, ya que el decreto impugnado fue publicado en el Boletín Oficial el día 12 de julio de 2016 -artículo 57º de la Ley N° 7060; y

Que la Oficial Sub Inspector del Escalafón Técnico Intendencia, Lezana, manifiesta, como agravio central, que se le asignó la ubicación número uno -1- del Escalafón citado, pese a lo cual no ascendió; y

Que argumenta que "... no existiendo consideración y/o fundamento expreso por los cuales no fui incluida en el decreto de referencia teniendo en cuenta que previamente fui notificada que me encontraba en la condición de ser la única oficial de mi jerarquía y especialidad propuesta para el grado inmediato superior, es que considero acorde a derecho se me otorgue el consecuente ascenso"; y

Que cabe señalar que el control de legalidad es restrictivo respecto de peticiones o recursos impetrados a efectos de cuestionar decisiones en materia de ascensos de la Fuerza Policíal, porque si bien en el procedimiento selectivo se suceden etapas densamente regladas y por ende objetivables -régimen de inhabilidades para el ascenso, cómputo de la antigüedad, entre otros- existen otras en las que mediante la actividad de órganos técnicos -Juntas de Calificaciones- se procede a evaluar y calificar con cierto grado de ponderación subjetiva del mérito para el ascenso, evaluando variables que no resultan tan fácilmente objetivables o tabuladas, actividad que luego se materializa en dictámenes sobre los cuales se procede a la confección del orden de mérito y posterior ascenso -artículo 4° Decreto N° 5778/06 MGJOSP-;

Que éste último, en definitiva depende de toda una serie de circunstancias que hacen a lo que la propia Ley Especial 5654/75 ha receptado como "buen desempeño en el grado superior"; y

Que es en dicho marco normativo que el Poder Ejecutivo ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores; y en consecuencia la situación jurídica subjetiva que caracteriza a los funcionarios en condiciones de ascender no es la del derecho subjetivo -o adquirido- a obtener un determinado puntaje, ni a lograr el ascenso, sino que se trata de un interés legítimo referido a que se respete la legalidad del procedimiento; y

Que no obstante lo señalado, cuando se trata de ascensos de agentes pertenecientes a cuerpos especiales -profesionales o técnicos- como es el caso de la recurrente la cual pertenece al Escalafón Técnico Intendencia, además de la evaluación de la Junta de Calificación y el posterior orden de mérito confeccionado, la concreción de ascenso en definitiva depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones, el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal -vgr. la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro-, la asignación presupuestaria, entre otras. Y como surge del artículo 37° del Decreto N° 5778/06 MGJOSP, no está predeterminado un número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que es el Sr. Jefe de Policía quien establece la proporción de las vacantes correspondientes a los Cuerpos Profesionales, Técnicos y Auxiliares, de los Cuadros Superiores de la Institución, de acuerdo a los funcionarios que se encuentran aptos para ascender al grado inmediato superior y a las necesidades de la prestación del servicio de seguridad; siendo ésta una de sus facultades de conducción operativo administrativa de la Policía que se ubica dentro de pautas valorativas de mérito, oportunidad y conveniencia -artículo 31° Ley 5654/75-; y

Que en el caso en análisis, el Jefe de Policía de Entre Ríos, por Resolución D.P. N° 50816, otorgó 01 - una- vacante para el ascenso a Oficial Inspector Técnico, sin otorgar vacante alguna para el cuerpo Oficial Inspector Técnico Intendencia; y

Que conforme la propuesta efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 89° de la Ley N° 5654/75, se emitió el Decreto N° 294/16 MGJ, ascendiendo a la jerarquía de Oficial Inspector la cantidad de un -01- Oficial Sub Inspector; y

Que es de suma importancia señalar que la cuestión de la cantidad de oficiales que ascenderán por cuerpo se ubica dentro de las pautas valorativas de mérito, oportunidad y conveniencia; y

Que lo dicho revela que no hay elementos de convicción suficientes que permitan sostener que a la Sra. Lezana se le ha discriminado ilegítimamente, o que existan vicios graves o manifiestos de irrazonabilidad o arbitrariedad debidamente acreditados; y

Que lo dicho no significa desconocer la situación administrativo- laboral de la causante, en cuanto a que se trata de una funcionaria Policíal con once -11- años de servicios, con muy buenas consideraciones sobre su trayectoria y con desempeño en cargos jerárquicos, pero en esta instancia de revisión no hay elementos de convicción suficientes para concluir en que a la Oficial Lozana Malvina Elizabeth se la haya postergado para el ascenso de un modo ilegítimo; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 294/16 MGJ, interpuesto por la Oficial Sub Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Malvina Elizabeth Lezana, MI N° 27.337.850, L.P. N° 26.510, conforme los

motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Concopia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 90 MGJ

Paraná, 7 de febrero de 2017

Designando responsable titular ante Consejo Federal de Modernización e Innovación en Gestión Pública a la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno y Justicia, Lic. María Lucrecia Escandón y responsable alterno al señor Subsecretario de Modernización, Lic. Alfredo Romero, DNI 32.080.636.

— — —

DECRETO Nº 91 MGJ

PRORROGANDO PROGRAMA

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

Los programas denominados “Juntas a la Obra” y “Mil Evitas” creados y reglamentados por los Decretos N° 1373/10 MGJE y 1374/10 MGJE respectivamente, con la finalidad de otorgar aportes no reintegrables a las Juntas de Gobierno de la Provincia y brindar asistencia financiera a la población rural; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron exitosos en su implementación y ejecución durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, habiéndose cumplido con los objetivos propuestos y detallados en las normas legales detalladas en el visto;

Que de conformidad a ello, es decisión el Poder Ejecutivo dar continuidad a los mismos manteniendo la finalidad, lineamientos y fines determinados al momento de su creación y/o reglamentación;

Que a fin de contar con los recursos que permitan viabilizar los aportes mencionados corresponde autorizar a invertir para el presente año la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000) para cada uno de los programas citados;

Que asimismo resulta necesario actualizar el monto previsto como aporte en el marco del Programa “Mil Evitas” como consecuencia del incremento en el precio de los materiales, para construcción y/o refacción de viviendas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorróguese la vigencia de los Programas “Juntas a la Obra” y “Mil Evitas” en los mismos términos que los establecidos por los Decretos 1373/10 MGJE y Nº 1374/10 MGJE respectivamente, para el presente ejercicio.

Art. 2º — Modifíquese el importe consignado por el artículo 4° del Decreto Nº 1444/06 MGJySP, modificado por Decreto N° 1973/08 MGJEOySP y Decreto Nº 1373/10 MGJyE estableciéndose el monto a otorgar por beneficiario en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 92 MGJ

DISPONIENDO CESANTIA

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El sumario administrativo incoado contra el Oficial Sub Inspector Néstor Adrián Bracamonte, L.P. N° 22.161, MI N° 21.984.038, por la causal del artículo 201º inciso a), ante la supuesta infracción a los artículos 160°, 161° incisos 2), 3), 13) y 21), artículo 11° inciso a), artículo 12° Inc. a) y s), artículo 162° y artículo 3130 todos del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Paraná, mediante el dictado de la Resolución J.D.P. - S.A.J. Nº 318/11, de fecha 24 de septiembre de 2011 en virtud de haberse configurado presuntamente; un período de abandono de servicio por parte del Sub Inspector Bracamonte; y

Que en fecha 8 de junio de 2011, el Oficial Sub Inspector Bracamonte fue destinado a prestar servicios a la Comisaría Duodécima de Paraná quien luego de haber sido notificado de dicha circunstancia, se hizo presente esa dependencia Policíal, informando que se encontraba haciendo uso de su licencia anual ordinaria, situación esta que se le respetó; y

Que sin embargo, finalizado este período el funcionario en cuestión no se presentó o prestar servicio, comunicando vía telefónica que tenía su hija enferma, presentando recién el certificado médico correspondiente, el día 4 de julio de 2011, en oportunidad de concurrir a cumplir servicio por primera vez en su nuevo lugar de trabajo, por lo que transcurrieron así, seis (6) días de ausentismo laboral sin justificación alguna; y

Que luego de esta fecha, debió haber retomado sus tareas el día 7 de julio de 2011, pero no lo hizo, presentando al día siguiente un certificado médico por el que se le concedieron dos (2) días de licencia por cuidado de familiar enfermo, la que finalizaba el día 9 de julio de 2011, debiendo haberse presentado el día 10 del mismo mes, lo que no ocurrió, por lo que surgen de está forma dos (2) días mas de abandono de servicio; y

Que siguiendo el detalle de los hechos que se le endilgan consta que el día 11 de julio de 2011, le fueron otorgados siete (7) días de licencias por enfermedad, con diagnostico de cervicalgia; y

Que concluido este periodo el día 18 de julio de 2011, no se presentó ni justificó su ausencia, manteniendo esta inconducta hasta el día 27 de julio de 2011, ya que al día siguiente trabajó con normalidad. Durante este período fue citado los días 19 y 20, a lo que hizo caso omiso, con lo cual se advierte que incurrió en abandono de servicio durante diez (10) días mas; y

Que debe señalarse que el día 28 de julio de 2011, presentó un certificado médico, sin fecha de emisión, correspondiente a su esposa, solicitando licencia por cuidado familiar enfermo por diez (10) días a partir del día 19 de julio de 2011, el cual no fue tenido en cuenta por ser extemporáneo; y

Que entre los días 31 de julio de 2011 y 8 de agosto de 2011, volvió a incurrir en abandono de servicio, al no presentarse a laborar ni justificar su ausencia, dejándose constancia que fue intimado a reintegrarse el día 6 de agosto de 2011 sin resultado positivo, con todo lo cual, se contabilizan nueve (9) días mas ausentismo sin motivación; y

Que el día 24 de agosto de 2011, concurrió al servicio, pero luego se ausentó sin aviso entre los días 27 de agosto de 2011 al 2 de septiembre de 2011, manteniéndose en esta postura, pese a ser citado el día 31 de agosto de 2011 para reanudar sus obligaciones laborales, por lo que a la postre sumó otros siete (7) días de ausentismo; y

Que el día 3 de septiembre de 2011, presentó un certificado médico con seis (6) días de reposo, licencia que finalizaba el día 8 de septiembre de 2011, por lo que debía presentarse al día siguiente, cuestión esta que no se verificó, acompañando recién el día 16 de septiembre de 2011, extemporáneamente un nuevo certificado médico con una prescripción médica de siete (7) días de reposo. Así las cosas, se aprecia un ausentismo de siete (7) días más; y

Que el aval médico finalizó el día 22 de septiembre de 2011, no obstante el causante no se reintegró ni justificó su ausencia laboral hasta el día 26 de septiembre de 2011, en que presentó un certificado médico con prescripción de seis (6) días de reposo. De ello se desprende que existen otros tres (3) días de ausentismo sin justificativo que configuran abandono de servicio; y

Que el día 3 de octubre de 2011, concurre unas horas al servicio, para luego retirarse manifestando estar descompuesto, presentando a continuación, un certificado médico con una prescripción de veinticuatro (24) días, con diagnostico de depresión. Los días 21 de octubre de 2011 y 2 de noviembre de 2011, presenta nuevamente certificados médicos, los que fueron convalidados por la Junta Médica Superior de la Policía Provincial, que se celebró el día 11 de noviembre de 2011 donde luego de auscultarlo lo consideraron inepto total y temporario por treinta (30) días; y

Que en suma el análisis del plexo permite tener por probado que el Oficial Sub Inspector Bracamonte, incurrió en un total de cincuenta y seis (56) días de abandono de servicio; y

Que el Honorable Consejo de Disciplina Policíal II en su Dictamen Nº 139/15 expresa que resulta indudable que la conducta del funcionario Bracamonte refleja una postura irresponsable para con la Institución Policíal adoptando un proceder que trasunto insubordinación indisciplina y absoluta indiferencia hacia sus compromisos laborales lo que es abiertamente contrario a los lineamientos que rigen la vida Policíal violentando de esta manera los deberes y obligaciones impuestos con carácter obligatorio por la Ley 5654/75 a todo integrante de la fuerza Policíal; y

Que con lo antes expuesto se ha creado un sobrado marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa, atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas de carácter grave, por lo dicho cuerpo consultivo, opina que debería sancionarse al Sub Inspector Bracamonte... con pena de destitución por cesantía, criterio que es sostenido por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, por no encontrar objeciones para con la conclusión de dicho sumario y la aplica-

ción de la sanción sugerida al referido funcionario; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresándose en sentido favorable a la imposición de la sanción recomendada por el Honorable Consejo de Disciplina Policíal II y compartida por el Sr. Jefe de la Policía Provincial, por cuanto cumple con la exigencia de proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de los hechos acreditados indicando que el sumario se ha ajustado a las previsiones contenidas en la Ley 5654/75 garantizando al sumariado el goce del debido proceso; y

Que Fiscalía de Estado observa que se hayan cumplidas las intervenciones exigidas por la legislación vigente por lo que aconseja la elevación de las actuaciones a este Poder Ejecutivo para conocimiento y resolución definitiva; y

Que la medida dispuesta se encuentra encuadrada legalmente en el artículo 171° inciso d) y artículo 181°; al encontrarse la conducta del funcionario sumariado incurso en violación a lo normado en los artículos 160°, 161° incisos 2), 3), 13) y 21), artículo 11° inciso al artículo 12° inciso a) y s) artículo 162° y artículo 313° todos del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75 atento el tenor de la sanción que se pretende aplicar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por cesantía al Sub Inspector Bracamonte Néstor Adrián, L.P. Nº 22.161, MI N° 21.984.038, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia d el presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, debiendo dejarse constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 93 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 155/14 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal Policíal interpuesto por el Cabo de Policía Carlos Gabriel Barreto MI N° 26.509.269, L.P. N° 27.453; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 155/14, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios Policíales fue notificado al causante en fecha 24 de enero de 2014 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -24 de enero de 2014- corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal- se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra la Resolución DP N° 156/14; y

Que al respecto la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0287/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso -por las razones que fueren- considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como del decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como, según se vera en sede judicial; y

Que en dicho contexto, no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -decreto del Poder Ejecutivo- que cierra la promoción; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley N° 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 155/14 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 por el Cabo de Policía Carlos Gabriel Barreto, MI N° 26.509.269, L.P. N° 27.453, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 304 MCyC

DENEGANDO LICENCIA ESPECIAL

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la agente Ubiria, Silvina Mercedes, legajo Nº 104.401, categoría 2, personal de planta permanente del Museo Provincial de Bellas Artes “Doctor Pedro E. Martínez”;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicita licencia especial con goce íntegro de haberes por razones de enfermedad por el término de 60 días a partir del 6 de octubre de 2015; y

Que a fojas 3 obra informe de la señora Directora del Museo de Bellas Artes, la que manifiesta que la agente en cuestión gozó de licencia de tratamiento prolongado que autoriza el Decreto Nº 5.703/93 MGJE, desde el 27 de mayo de 2014, por el término de un (1) año y finalizada la misma se reincorporó al museo y que tal como lo expresa la peticionante, la mencionada licencia ya fue gozada la licencia con goce íntegro de haberes interesada, seria a partir del 6 de octubre de 2015; y

Que a fojas 5 obra dictamen de la Junta Médica que en su punto b) expresa “No se justifica licencia especial” los días utilizados corresponden a licencia por largo tratamiento, segundo año sin goce de haberes; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase la licencia especial con goce de haberes por 60 días a partir del 6 de octubre de 2015, solicitada por la agente Silvina Mercedes Ubiria, DNI Nº 18.507.262, Legajo Nº 104.401, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo Nº 11 del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, t.o. de la Ley Nº 3.289.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 335 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Faustino Schiavoni, DNI Nº 5.885.037, y la señora Karen Spahn, DNI Nº 35.441.721 con domicilio en avenida Ramírez Nº 3.552, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, a realizarse en el ámbito del Museo Provincial de Bellas Artes Doctor Pedro E. Martínez, y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 336 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita al Presidente Municipal de esta ciudad la adscripción de la agente María Victoria Campos, Legajo Nº 30.821, DNI Nº 34.824.923, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de dicho Municipio, para que preste servicios en la Secretaría de Cultura, de la cartera referida; y

Que desde la Municipalidad de Paraná se acogió favorablemente dicha solicitud, emitiendo el Decreto Nº 201, fechado el 20 de febrero del corriente año, mediante el cual se resolvió la adscripción de la agente precitado, para prestar servicios en el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que consecuentemente, se considera pertinente dictar el instrumento legal correspondiente de aceptación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción de la agente municipal señora María Victoria Campos, Legajo Nº 30.821, DNI Nº 34.824.923. dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Paraná, para que preste servicios en la Sala “Manuel Antequeda”, afectada a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por el Decreto Nº 201, fechado el 20 de febrero de 2017, de dicho Municipio, y conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de los servicios de la agente referida en el artículo precedente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Municipalidad de Paraná.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 337 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, Doctor Faustino Schiavoni, DNI Nº 5.885.037, y el señor Eliel Martín Marcoff Seigorman, DNI Nº 39.031.671, con domicilio en Matheu Nº 265 de esta ciudad, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b)del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 338 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Darío Kueider, y el señor Eloy Agustín López, DNI Nº 33.503.319, domiciliado en calle Yapeyú Nº 644, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, conforme al contrato que agregado forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la gestión las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la ley Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nos. 795/96 MEOSP y 3.722/08 GOB y sus modificatorios, Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOySP, y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al señor Eloy Agustín López, DNI Nº 33.503.319, las sumas que surjan de la aplicación de la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, constancia de aprobación de trabajo correspondiente y certificado de libre deuda vigente, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 339 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, Doctor Faustino Schiavoni, DNI Nº 5.885.037, y la señora Rocío Soledad García, DNI Nº 31.017.322, con domicilio en calle 25 de Junio Nº 717 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2743 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Alvarez, Eloisa Beatriz – 14.160.878 – 2078 - 10-78

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2744 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Gomez, Maximo – 11.807.061 – 2669 - 10-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2745 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisi-

tos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Uzin, Nestor Eduardo – 11.071.877 – 3249 - 10-65

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2746 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Federal:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Fernandez, Irene Graciela – 16.081.617 – 652 - 15-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2747 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Villaguay:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Castro, Maria Antonia – 14.820.933 – 1030 – 14-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2748 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Gualeguay:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Otero, Americo Reymundo – 20.209.246 – 2062 - 06-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2749 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Smurra, Francisco Serafin – 11.031.575 – 2659 - 10-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2750 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Ibarra, Vilma Beatriz – 21.698.256 – 3832 - 10-65

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2751 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Rios, Hector Eduardo – 14.160.775 – 2667 - 10-70

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2752 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Monzon, Maria Rosa – 13.883.200 – 2119 - 10-72

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2753 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento San Salvador:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Dure, Jorge Camilo – 23.600.795 – 2640 - 17-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2755 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Gualeguay:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Pianove, Susana Beatriz – 17.887.523 – 1057 - 06-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2756 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Gualeguay:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Garcia, Armando Timoteo – 12.896.599 – 2059 - 06-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Fernando René MARTINEZ, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Gualeguay, Expte. N° 12206. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Fernando René MARTINEZ
Fecha de Nacimiento: 4 de agosto de 1974.
Lugar de Nacimiento: Campana, Pcia. de Bs. As.
DNI Nº: 24.099.648

II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 2001.
Especialista en Derecho Penal, Universidad Nacional del Litoral, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 05/08/2002.
. Ingreso al Poder Judicial como Delegado Penitenciario el 16/04/2007.
. Fiscal Auxiliar Interino de la ciudad de Victoria desde el 30/04/2013 hasta la actualidad.-
Senador Lucas Larrarte, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Eduardo Horacio GUAITA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Victoria, Expte. N° 12207.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Eduardo Horacio GUAITA
Fecha de Nacimiento: 17 de julio de 1970.
Lugar de Nacimiento: Victoria, Entre Ríos.
DNI Nº: 21.538.827

II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad John F. Kennedy, Buenos Aires, año 1995.
Especialista en Derecho Penal, Univ. de Palermo, año 2003.
Abogado Especializado para la Magistratura, Univ. Católica Argentina de Rosario, año 2006.
Abogado Especializado en Derecho Penal, Univ. Nacional de Rosario, año 2009.

III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 05/08/2002.
. Ingreso al Poder Judicial de la Nación como Auxiliar Superior de 7ma., otificador) el 8/08/1988.

. Adscripto al Juzgado de 1ra. Inst. en lo Penal Económico desde el 18/11/1992 al 1/01/1997.

. Secretario de 1ra. Inst. en Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2 de Capital Federal hasta 30/06/1998.

. Prosecretario Administrativo (30/06/1998) y luego designado Secretario contratado del Juzgado Penal Económico Nº 8 desde el 14/07/1999.

. Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en fecha 30/07/2002 como Delegado Judicial por concurso del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Victoria.

. Secretario Suplente del Juzgado de Instrucción de Victoria desde el 1/08/2005 al 11/12/2006.

. Fiscal Suplente de 1ra. Inst. de la ciudad de Victoria desde el 8/02/2008 hasta la actualidad.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Ignacio Boris Nicolás TELENTA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Gualeguay, Expte. N° 12208.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Ignacio Boris Nicolás TELENTA

Fecha de Nacimiento: 11 de septiembre de 1978.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay, Entre Ríos.

DNI Nº: 26.438.087

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad de Buenos Aires, año 2005.

Doctorando en Derecho, Univ. Nacional de Rosario, año 2019.

Especialización para la Magistratura, Univ. Católica Argentina, año 2014.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 05/08/2002.

. Ingreso al Poder Judicial el 01/08/2000.

. Auxiliar de la Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 11, año 2000.

. Auxiliar de la Fiscalía Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 9, año 2001.

. Oficial Mayor y Prosecretario efectivo de Fiscalía Nac. Criminal y Correc. Federal Nº 9, años 2003 a 2008.

. Secretario Sup. Juzgado de Instrucción de Nogoyá, años 2008 a 2009.

. Agente Fiscal Provisario del Departamento Judicial Nogoyá, años 2009 a 2011.

. Agente Fiscal Nº 2 Departamento Judicial Gualeguay, años 2011 a la actualidad.

. Juez Suplente de Instrucción Nº 1 desde EL 27/4 al 4/5 del 2012.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. José Emiliano ARIAS, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar Provisorio de Concordia, Expte. N° 12209.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: José Emiliano ARIAS

Fecha de Nacimiento: 21 de noviembre de 1974.

Lugar de Nacimiento: Neuquén, Provincia de Neuquén.

DNI Nº: 24.157.791

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad de Buenos Aires, año 1998.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ejercicio de la Profesión desde el 30/04/1999 al 20/04/2014.

. Ingreso al Poder Judicial el 21/04/2014 como Fiscal Auxiliar en Chajarí.

. Agente Fiscal Interino de Concordia desde el 02/03/2015.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Pablo Mariano GILE, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Concepción del Uruguay, Expte. N° 12210.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Juan Pablo Mariano GILE

Fecha de Nacimiento: 24 de junio de 1974.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.

DNI Nº: 23.696.552

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad de Concepción del Uruguay, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ingreso al Poder Judicial el 28/06/2000, Practicante Jdo. Instrucción Nº 1 de C. del Uruguay.

. Escribiente Temporario Jdo. Instrucción Nº 1 y Nº 2 de C. del Uruguay, años 2001 a 2005.

. Secretario Temporario Jdo. Instrucción Nº 2 de C. del Uruguay desde 27/11/2007 al 14/02/2008.

. Secretario Suplente del Jdo. de Instrucción de Colón desde el 20/05/2008 al 30/06/2011.

. Fiscal Auxiliar Interino Fiscalía Nº 2 de C. del Uruguay desde el 01/07/2011 al 10/09/2013.

. Fiscal Suplente Unidad Fiscal de C. del Uruguay desde el 11/09/2013 hasta la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Agustín Andrés GIANINI, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Gualeguay, Expte. N° 12211.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Agustín Andrés GIANINI

Fecha de Nacimiento: 4 de febrero de 1978.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay.

DNI Nº: 26.392.282

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad de Buenos Aires, año 2005.

Especialista en Derecho Penal, Universidad de Belgrano.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ingreso al Poder Judicial el 25/09/2006, Practicante Jdo. de Instrucción de Gualeguay y Escribiente Suplente de la Fiscalía.

. Delegado Judicial suplente Jurisdicción Gualeguay (3 años).

. Secretario Suplente Jdo. Instrucción Nº 2 (1 año).

. Agente Fiscal y Defensor de Pobres y Menores de Feria.

. Fiscal Interino de la Fiscalía de Nogoyá, desde agosto de 2011 a febrero de 2014.

. Fiscal Suplente de la Unidad Fiscal Nº 1 de Gualeguay desde marzo de 2014 a la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Nadia Paola BENEDETTI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar de Villaguay, Expte. N° 12212.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Nadia Paola BENEDETTI

Fecha de Nacimiento: 30 de octubre de 1980.

Lugar de Nacimiento: Gualeguaychú

DNI Nº: 28.458.056

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad de Lomas de Zamora, año 2004.

Escribana, Universidad Católica de La Plata.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ingreso al Poder Judicial el 28/04/2003 como Practicante y luego Ingresante Temporaria del Jdo. de Instrucción Nº 2 de Gualeguaychú hasta el 01/10/2009.

. Secretaria Suplente Jdo. de Instrucción de Villaguay desde el 02/12/2009 al 01/12/2010.

. Agente Fiscal Interino, Fiscalía de 1ra. Inst. de Villaguay del 04/10/10 hasta el 30/06/2011.

. Agente Fiscal Suplente, Unidad Fiscal Villaguay desde 07/04/2014 hasta la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Fabio Javier ZABALETA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Concordia, Expte. N° 12213.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Fabio Javier ZABALETA

Fecha de Nacimiento: 12 de agosto de 1972.

Lugar de Nacimiento: Concordia.

DNI Nº: 22.660.679

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad de Belgrano, año 1999.

Especialista en Derecho Procesal Penal, Universidad Nacional del Litoral, año 2013.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ejercicio Profesional como Procurador del Estudio Beccar Varela, Bunge, Fiorito & Lynch desde el 01/03/1994 al 01/10/2000.

. Ejercicio Privado de la Profesión como Abogado Mediador, desde 01/10/2000 al 31/08/2009.

. Fiscal Auxiliar Nº 1 de la Unidad Fiscal de Concordia desde el 01/09/2009 al 15/08/2013.

. Agente Fiscal Provisorio Nº 4 de la Unidad Fiscal de Concordia desde 15/08/2013 hasta la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Martina Noemí CEDRES, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar de Gualeguaychú, Expte. N° 12214.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Martina Noemí CEDRES

Fecha de Nacimiento: 12 de junio de 1984

Lugar de Nacimiento: Gualeguaychú

DNI Nº: 30.789.295

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad de Concepción del Uruguay, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ingreso al Poder Judicial el 10/04/2008 como Practicante en Jdo. Civil y Comercial de Gchú.

. Escribiente Interina de la Fiscalía de 1ra. Inst. de Gchú. desde el 10/10/2008 al 27/12/2010.

. Fiscal Auxiliar Interina de la Unidad Fiscal de Villaguay desde el 05/02/2012 al 28/10/2013.

. Secretaria de Coordinación Interina, Unidad Fiscal Gchú. desde el 29/10/2013 al 16/03/2014.

. Fiscal Auxiliar Nº 4 Interina de la Unidad Fiscal de Gchú. desde el 17/03/2014 hasta 03/2015.

. Agente Fiscal Nº 1 Suplente de la Unidad Fiscal Gchú. desde 03/2015 hasta la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Jorge Gamal TALEB, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Victoria, Expte. N° 12215.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Jorge Gamal TALEB

Fecha de Nacimiento: 28 de diciembre de 1975.

Lugar de Nacimiento: Diamante

DNI Nº: 24.613.870

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 2001.

Especialista en Derecho Penal, Universidad Nacional del Litoral, año 2012.

Especialista en Derecho Administrativo, Universidad Nacional del Litoral, año 2014.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ejercicio Profesional 10 años y 9 meses, Estudio particular en Diamante y en Estudio Jco. Dra. Rosario Romero en Paraná.

. Representante legal de víctimas de crímenes de lesa humanidad en causas ante Justicia Federal de Paraná.

. Abogado patrocinante de la Provincia de Entre Ríos en causa contra los Directivos de la ex "Botnia".

. Abogado patrocinante del la familia de Elías Gorosito ante la CSJN.

. Cargos Públicos: Secretario Parlamentario, H. Cámara de Diputados de la Provincia, años 2007 a 2011.

Asesor Ad-Honorem de la H. Convención Constituyente reformadora de la Const. de E.R. en el año 2008.

. Co-responsable Observatorio de Derechos Humanos de E.R. año 2006, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

. Agente Fiscal Interino Nº 2 de Victoria desde el 30/04/2013 hasta la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María del Carmen MORALES, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Defensora Multifuero Auxiliar Nº 1 de Federal, Expte. N° 12216.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María del Carmen MORALES

Fecha de Nacimiento: 7 de marzo de 1973

Lugar de Nacimiento: Federal

DNI Nº: 22.831.720

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1997.

Escribano, Universidad Católica de Morón, año 2011.

Diplomatura de Especialización Multidisciplinaria de las Defensorías del niño y del adolescente, Univ. Católica de Perú, año 2012.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos el 05/12/1997.

. Ingreso al Poder Judicial el 01/05/2001, empleada prestando servicios en ambos Ministerios Públicos de Federal hasta el 30/04/2006.

. Secretaria Suplente Jdo. Civil y Comercial de Federal desde 20/10/2006 al 23/07/2007.

. Secretaria Suplente Jdo. de Instrucción de Federal desde 10/08/2007 al 06/12/2009.

. Defensora Interina, Defensoría de Pobres y Menores de Federal desde 07/12/2009 al 26/02/2014.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Francisco MALVASIO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Colón, Expte. N° 12217.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Juan Francisco MALVASIO

Fecha de Nacimiento: 14 de julio de 1980.

Lugar de Nacimiento: La Paz

DNI Nº: 28.132.181

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Católica Argentina, Subsede Paraná, año 2005.

Especialista en Derecho Notarial, Universidad Nacional del Litoral, año 2007.

Especialista en Derecho Penal, Universidad de Belgrano, año 2012.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Ingreso al Poder Judicial en el año 2007, Delegado Judicial del Jdo. Instrucción de Paraná.

. Agente Fiscal de La Paz, año 2008.

. Defensor de Pobres y Menores de La Paz, años 2008 a 2010.

. Secretaría de Jdo. de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, años 2010 a 2011.

. Agente Fiscal Interino de Colón, años 2011 a 2014.

. Agente Fiscal Interino de Paraná, años 2014 hasta la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María José FONSECA, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar de Concordia, Expte. N° 12218.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María José FONSECA

Fecha de Nacimiento: 19 de diciembre de 1962

Lugar de Nacimiento: Concordia

DNI Nº: 16.360.205

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Nacional de Buenos Aires, año 1986.

Especialista en Derecho Procesal Penal, Universidad Nacional del Litoral, año 2014.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación Colegio de Abogados de Capital Federal el 19/11/1986 y Colegio de E.R. el 03/03/1989.

. Ingreso al Poder Judicial el 20/11/2006 como Escribiente Temporaria y luego, por concurso, Provisoria de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de la Jurisdicción Concordia.

. Fiscal Auxiliar Nº 5 de Concordia en la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Eugenia Ester MOLINA, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar de Federal, Expte. N° 12219.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Eugenia Ester MOLINA

Fecha de Nacimiento: 6 de abril de 1971

Lugar de Nacimiento: Concordia

DNI Nº: 21.952.004

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Nacional del Litoral.

Notaria, Universidad de Morón, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Fiscal Auxiliar de la Unidad Fiscal de Federal en la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. Priscila RAMOS MUZIO, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar de la UFI Paraná, Expte. N° 12220.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Priscila RAMOS MUZIO

Fecha de Nacimiento: 17 de enero de 1982

Lugar de Nacimiento: Paraná

DNI Nº: 28.676.428

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 2010.

Notaria, Universidad Nacional del Litoral, año 2012.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Escribiente Interina Jdo. Civil y Comercial Nº 2 de Paraná desde 27/04/2005 al 07/10/2008.

. Escribiente Titular por concurso Procuración General desde 01/06/2011 hasta el 01/08/2011.

. Secretaria Suplente de 1ª Inst. Jdo. Civil y Comercial Nº 6 de Paraná desde el 06/09/2011 al 02/12/2011.

. Fiscal Auxiliar Provisoria del Ministerio Público, Unidad Fiscal Paraná, desde 22/09/2014 hasta la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Josefina PENON BUSANICHE, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar de Federación, Expte. N° 12221.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María Josefina PENON BUSANICHE

Fecha de Nacimiento: 22 de abril de 1978

Lugar de Nacimiento: La Paz

DNI Nº: 26.303.908

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Católica de Santa Fe, año 2002.

Notaria, Universidad Católica de Santa Fe, año 2002.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Secretaria Suplente Jdo. Civil y Comercial de Federación desde el 23/02/2004 al 16/03/2006.

. Escribiente Titular de Fiscalía de Federación desde el 01/08/2006 al 13/02/2008.

. Secretaria Suplente Jdo. de Instrucción de Federación desde el 13/02/2008 al 31/08/2010.

. Fiscal Auxiliar Interina de la Fiscalía de Federación desde 12/04/2012 al 24/04/2014.

. Fiscal Auxiliar Provisoria de la Fiscalía de Federación desde el 25/04/2014.

. Agente Fiscal Suplente de la Unidad Fiscal Federación desde el 26/09/2016 a la actualidad.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Sebastián BLANC, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Colón, Expte. N° 12222.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Juan Sebastián BLANC

Fecha de Nacimiento: 12 de marzo de 1971.

Lugar de Nacimiento: Santa Fe Capital

DNI Nº: 22.119.533

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1994.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculado en el Colegio de Abogados de Entre Ríos el 02/12/1994.

. Secretario Suplente Secretaría Nº 2 Jdo. Civil y Comercial Nº 1 de C. del Uruguay desde 21/06/1995 al 17/07/1995.

. Fiscal Auxiliar Nº 1 Interino desde el 01/02/2012 hasta el 18/02/2013.

. Agente Fiscal Nº1 Suplente desde el 19/02/2013 hasta el 31/05/2014.

. Agente Fiscal Nº 1 Interino de Colón desde el 01/06/2014 hasta la actualidad.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Gabriela SERÓ, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Fiscal Auxiliar de Concepción del Uruguay, Expte. N° 12223.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María Gabriela SERÓ

Fecha de Nacimiento: 4 de febrero de 1985
Lugar de Nacimiento: Corrientes Capital
DNI Nº: 31.436.048
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad Nacional del Nordeste, Corrientes, año 2007.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Estudio Jco. Dra. Nora Falasconi y Gambino desde el 06/2008 al 08/2009.
. Mediadora Penal, Unidad de Salidas Tempranas, Ministerio Público Fiscal Concordia desde el 01/09/2009 al 30/06/2011.
. Fiscal Auxiliar de Concepción del Uruguay desde el 01/07/2011 hasta el 28/08/2014.
. Agente Fiscal Suplente de Concep. del Uruguay desde el 29/08/2014 hasta la actualidad.-
Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Rodrigo MOLINA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Fiscal Auxiliar de Nogoyá, Expte. N° 12224.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Rodrigo MOLINA
Fecha de Nacimiento: 26 de septiembre de 1973.
Lugar de Nacimiento: Gualeguay
DNI Nº: 23.497.062
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 2000.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Escribiente Titular de la Fiscalía Nº 1 de Gualeguay desde octubre de 2004 a octubre de 2010.
. Delegado Judicial Suplente del Jdo. Instrucción Nº 1 de Gualeguay desde 10/2006 al 04/2007.
. Secretario Suplente Jdo. de Instrucción Nº 2 de Gualeguay desde 04/2007 al 01/03/2010.
. Agente Fiscal de Feria, verano año 2007 e invierno año 2008.
. Agente Fiscal Nº 1 de Gualeguay desde el 01/03/2010 hasta febrero de 2014.
. Fiscal Auxiliar de Nogoyá desde el febrero de 2014 hasta la actualidad.-
Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Eduardo Javier GARAY, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Defensor Multifuero Auxiliar Nº 1 de Chajarí, Expte. N° 12225.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Eduardo Javier GARAY
Fecha de Nacimiento: 10 de septiembre de 1964.
Lugar de Nacimiento: Concordia
DNI Nº: 16.989.492
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1997.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 11/07/1997.
. Secretario Suplente Jdo. Civil y Comercial Nº 1 de Concordia desde 27/03/2009 al 31/08/2009.
. Defensor Adjunto Ministerio Público de Concordia desde 01/09/2009 hasta la actualidad.-
Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan José María GIORGIO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Defensor Auxiliar Penal de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 1 de Concordia, Expte. N° 12226.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Juan José María GIORGIO
Fecha de Nacimiento: 31 de enero de 1962.
Lugar de Nacimiento: Concordia
DNI Nº: 16.148.079
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1992.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Defensor Suplente de Federación desde el 06/03/2009 hasta la actualidad.-
Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Pablo Jorge ALLENDE GARRERA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Defensor Auxiliar Penal de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 2 de Concordia, Expte. N° 12227.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Pablo Jorge ALLENDE GARRERA
Fecha de Nacimiento: 3 de febrero de 1976
Lugar de Nacimiento: Concordia
DNI Nº: 24.958.793
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad Nacional de Buenos Aires, año 2000.
Especialista en Magistratura, Universidad Nacional de Rosario, año 2012.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación Colegio de Abogados de Captial Federal el 20/07/2001 hasta el 01/05/2006.
. Matriculación Colegio de Abogados de Entre Ríos el 14/02/2003.
. Secretario Suplente Jdo. de Instrucción Nº 1 de Concordia desde 14/08/2009 hasta 31/08/2009.
. Defensor Adjunto Ministerio Público de Concordia desde 01/09/2009 hasta la actualidad.-
Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Alejandro María GIORGIO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Defensor Auxiliar Penal Nº 3 de Concordia, Expte. N° 12227.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Alejandro María GIORGIO
Fecha de Nacimiento: 8 de septiembre de 1965
Lugar de Nacimiento: Concordia
DNI Nº: 17.316.847
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1991.
Especialista en Derecho de Daños, Universidad Nacional del Litoral, año 1995.
Especialista en Derecho Penal, Universidad Nacional del Litoral, año 2007.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación Colegio de Abogados de Entre Ríos el 06/09/1991.
. Defensor Suplente de Pobres y Menores de Concordia desde 05/08/2008 hasta el 25/06/2012.
. Defensor Adjunto Suplente de Concordia desde 26/06/2012 al 05/02/2013.
. Defensor Auxiliar Suplente de Concordia desde el 06/02/2013 hasta la actualidad.-
Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos
P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Gervasio Pablo LABRIOLA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión

de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Gervasio Pablo Labriola

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 04 de noviembre de 1985.

Lugar de Nacimiento: Paraná, Entre Ríos. -

DNI Nº: 31.908.224

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIOS

. Abogado, Universidad Nacional de Córdoba, año 2010.

. Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Fiscal Auxiliar Interino de la Unidad fiscal de Paraná.

. Coordinador General del Instituto Provincial de Discapacidad.-

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Eduardo Elías FLORES, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez del Trabajo del Juzgado de Trabajo Nº 1 de Concepción del Uruguay.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Eduardo Elías Flores

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 03 de Febrero de 1973.-

Lugar de Nacimiento: La Paz, Entre Ríos.

DNI Nº: 23.129.686

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO

. Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1999.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Secretario Interino de la Cámara Tercera del Trabajo - Sala II – de Paraná.

. Juez Suplente del Juzgado de Trabajo Nº 2 de Paraná.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Rafael Martín COTORRUELO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Rafael Martín Cotorruelo

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 20 de Julio de 1972.

Lugar de Nacimiento: La Capital – Santa Fe.

DNI Nº: 22.715.278

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIOS

. Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1995.

. Escribano, Universidad Nacional del Litoral.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Agente Fiscal Interino /Titular de la Fiscalía de Primera Instancia Nº5 de Paraná.

. Fiscal de Cámara Suplente /Titular de la Cámara Primera, Sala I, Paraná.-

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Luis Javier FROSCH, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez del Juzgado de Trabajo Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Luis Javier Frosch

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 21 de noviembre de 1976.

Lugar de Nacimiento: Gualeguaychú, Entre Ríos.

DNI Nº: 25.288.983

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO

. Abogado, Universidad Nacional de Buenos Aires, año 2002.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Secretario Suplente de la cámara de Apelaciones del juzgado del trabajo Nº 1 de Gualeguychú.

. Juez a cargo del Despacho del Juzgado del trabajo Nº 1de Gualeguaychú.-

Senador Lucas Larrarte, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dra. Marina BACIGALUPPE, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Jueza del Juzgado de Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concordia.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Marina Bacigaluppe

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 06 de enero de 1979.

Lugar de Nacimiento: Concordia, Entre Ríos.

DNI Nº: 26.866.907

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIOS

. Abogada, Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, año 2003.

. Magister en Derecho Empresarial, Universidad Austral, año 2010.

. Especialista en Derecho del Trabajo.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Secretaria Interina del Juzgado Nº 4 de Concordia.

. Jueza Suplente del Juzgado del Trabajo Nº 2 de Concordia.-

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dra. Melina Elena SCATTONE, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Jueza del Juzgado de Trabajo Nº 3 de la ciudad de Concordia.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Melina Elena Scattone

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 04 de noviembre de 1976.

Lugar de Nacimiento: Concordia, Entre Ríos.

DNI Nº: 25.630.131

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO

. Abogada, Universidad Nacional de Córdoba, año 2001.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Secretaria Suplente del Juzgado del Trabajo Nº 2 de Concordia.

. Jueza Suplente del Juzgado del Juzgado Laboral Nº 3 de la ciudad de Concordia.-

Senador Lucas Larrarte, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Dardo Oscar TORTUL, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Dardo Oscar Tortul

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 15 de Diciembre de 1966

Lugar de Nacimiento: Hernandarias, Entre Ríos.

DNI Nº: 18.000.507

II - TITULO ACADÉMICO

. Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1989.

. Especialista en Criminología, Universidad Nacional del Litoral, año 1993.

Especialista en Derecho Penal, Universidad Nacional del Litoral, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Delegado Judicial Provisorio de Gualeguaychú.

. Secretario Interino, Provisorio, Titular del Jdo. de Menores de Gualeguaychú.

. Juez a cargo del despacho Jdo. de Instrucción de Nogoyá.

. Juez de Instrucción Titular Jdo. de Instrucción Nº 2 Gualeguaychú.

. Fiscal Interino/Titular de la Cámara del Crimen de de Gualeguay.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Carolina CASTAGNO, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: María Carolina Castagno

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 19 de Diciembre de 1969.

Lugar de Nacimiento: Paraná, Entre Ríos.

DNI Nº: 20.882.753

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIOS

. Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1997.

. Especialista en Derecho Penal, Universidad Nac. del Litoral.

. Notaría, Univ. Nacional del Litoral.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Secretaria Interina del Juzgado de Correccional Nº 1 de Paraná.

. Agente Fiscal Suplente de fiscalía de 1ra. Instancia de Paraná Nº 3

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Eduardo Ernesto FERREYRA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez del Juzgado de Trabajo Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Eduardo Ernesto Ferreyra

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 22 de Septiembre de 1971.

Lugar de Nacimiento: Paraná, Entre Ríos.

DNI Nº: 22.026.610

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIOS

. Abogado, Universidad Católica de Santa Fe, año 2001.

. Especialista en Derecho Notarial, Universidad Nacional del Litoral.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Matriculación CAER 01/05/2001.

. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Viale.

. Presidente de la Caja de Jubilaciones de la Municipalidad de Viale.

. Asesor Legal del Sindicato de trabajadores Privados de la Industria del Petróleo.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Darío Ernesto CRESPO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Darío Ernesto Crespo

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 27 de julio de 1964.

Lugar de Nacimiento: Gualeguay, Entre Ríos.

DNI Nº: 17.237.561

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO

. Abogado, Universidad Nacional de Buenos Aires, año 1991.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Matriculación CAER 09/08/1991.

. Agente Fiscal Titular Jurisdicción Gualeguay.

. Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de Gualeguay.

. Juez Suplente del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Gualeguay.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Alejandro Diego GRIPPO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Alejandro Diego Grippo

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 04 de Agosto de 1964.

Lugar de Nacimiento: Paraná, Entre Ríos.

DNI Nº: 16.981.337

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO

. Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1991.

. Especialista en Derecho Penal, Univ. Nacional del Litoral, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Matriculación CAER. 05/07/1991.

. Juez Interino del Juzgado Nº 3 de Paraná.

. Docente en la Universidad Católica Argentina, Paraná -

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Gustavo Román PIMENTEL, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Gustavo Román Pimentel

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 13 de Diciembre de 1972.

Lugar de Nacimiento: Paraná, Entre Ríos.

DNI Nº: 22.737.767

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO

. Abogado, Universidad Católica de Santa Fe, año 1997.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Matriculación CAER. 07/11/1997.

. Vocal Suplente de la Cámara de Apelaciones – Sala Penal – de Concepción del Uruguay.

. Vocal a/c del despacho del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concepción del Uruguay.-

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Evangelina BRUZZO, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concepción del Uruguay.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: María Evangelina Bruzzo

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 22 de febrero de 1975.

Lugar de Nacimiento: Corrientes Capital.

DNI Nº: 24.257.973

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIOS

. Abogada, Universidad Nacional del Nordeste, año 1998.

. Notaria, Universidad Siglo XXI.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Matriculación CAER 04/06/1999.

. Secretaria Suplente/Titular del Juzgado Correccional, Concepción del Uruguay.

. Jueza del Juzgado de Garantías y Transición de Colón.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

P U B L I C A:

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Aníbal LAFOURCADE, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Concordia.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Aníbal Lafourcade

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 24 de junio de 1968.-

Lugar de Nacimiento: Concordia – Entre Ríos.

DNI Nº: 20.248.973

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO

. Abogado, Universidad Nacional del Litoral, año 1994.

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Secretario Suplente del Juzgado de Instrucción de Federal.

. Secretario Suplente del Juzgado Correccional de Concordia.

Se informa a la ciudadanía en general que de los antecedentes curriculares remitidos por los postulantes han sido publicados los que ha criterio de esta Comisión son los más destacados, quedando la totalidad de los mismos a disposición de los interesados en la Secretaria de Cámara del Honorable Senado.

Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores.

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Abt María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19598, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIA ABT, MI N° 2.364.690, vecina que fue el Departamento Crespo, fallecida en Crespo, en fecha 14.03.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018255 3 v./5.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivara Domingo - Gauna Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33550, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO RIVARA, DNI 2.055.939, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29.05.1979 y de JUANA GAUNA, DNI Nº 1.220.128, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16.01.1985, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018256 3 v./5.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bejarano Estela Susana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17426, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SUSANA BEJARANO, MI 11.584.081, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.02.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018257 3 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Yolanda Isabel - Rodríguez Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17379, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA ISABEL BENITEZ, MI 3.576.705, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de enero de 2012, y de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, MI 5.935.335, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 d agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018260 3 v./5.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Londero Ángel Cecilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18170, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CECILIO LONDERO, MI: 5.925.621, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.06.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S 502-00018275 3 v./6.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bogado Celestino Darío s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18128, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DARIO BOGADO, MI: 12.657.576, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S 502-00018287 3 v./6.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Parana, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. SILVINA .M. Lanzi, en los autos caratulados "Giménez Darío Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15681, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO FERNANDO GIMENEZ, MI: 22.761.636, fallecido en Paraná el 28 de diciembre de 2.013 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S 502-00018302 3 v./6.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° l de quien suscribe, en los autos caratulados "Quiroga Raúl Teodoro, - Muñoz Fidela Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° l7357, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL TEODORO QUIROGA, MI: 5.824.395, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.08.2000; y de FIDELA NOEMI MUÑOZ, MI: 5.809.110, vecina que fuera Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07.11.2006. Publíquese por tres.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S 502-00018303 3 v./6.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lanzieri Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19585, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GRACIELA LANZIERI, MI N° 3.916.596, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 04.06.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S 502-00018323 3 v./6.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, - Juez - Secretaría Única a c/ de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (Prov.), en los autos caratulados "Gómez Daniel Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13125), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don Gómez Daniel Alejandro DNI: 17.624.604, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado en calle 9 de Julio N° 439, y que falleciera en fecha 03 de octubre de 2016 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: Colón, 8 de marzo de 2017.-….3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.(…) - Fdo Arieto Alejandro Ottogalli –Juez -".

Colón, 17 de agosto de 2017 – **Flavia Orcellet**, secretaria provisoria.

F.C.S 502-00018278 3 v./6.09.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUSTIN QUINTEROS, MI N° 8.420.090, fallecido en fecha 25.01.2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio en calle Gregoria Pérez Nº 1235, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Quinte-

ros, Agustín s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9401, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada la Dra. Malvina Soledad Benítez - en nombre y representación de Sonia Gabriela Quinteros, MI Nº 26.033.086 y de Claudia Marcela Quinteros, MI N° 24.696.867, poderes acompañados y agregados a fs. 4/5, y con domicilio procesal constituido en calle San Luis Nº 623 oficina N° 35 - de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte... 2. Mandar... 3.- Tener... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Agustín Quinteros, MI Nº 8.420.090, fallecido en fecha 25.01.2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- Tener... 7.- Dése... 8.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en formulario 04. 9.- Mandar agregar... 10.- Tener... 11.- Tener... 12.- No hacer lugar... 13.- Hacer saber... 14.- Facultar. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente)".

Ana M. Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00018248 3 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Caputo, Juan Carlos y Mattiassi de Caputo, Delia Ester s/ Sucesorio ab intestato" - Expte (Nº 12130), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. CAPUTO JUAN CARLOS, MI Nº 5.785.765, fallecido en la ciudad de Concordia el día 26 de febrero de 1983 con último domicilio conocido en calle Salta N° 380 de esta misma ciudad, y por la Sra. MATTIASSI DE CAPUTTO DELIA ESTER, LE Nº 1.838.692, con último domicilio en calle Salta N° 378 de la ciudad de Concordia, fallecida el 18 de agosto del 2015 de esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 27 de junio de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados - haciéndolo Diana Silvina del Luján Argumedo de Caputo en representación de su hija menor de edad llamada Mía Valentina Caputo, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Caputo - MI N° 5.785.765 y de Delia Ester Mattiassi de Caputo – F 1.838.692, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... 9... Fdo: Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018249 3 v./5.9.17

— — —

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados: "Verón, Damasia y Rodríguez, Ceverino Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6113/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMASIA VERON, argentina, DNI Nº 3.936.324, falleció el 16 de setiembre del 2015 en Concordia (E.R.), a los 79 años de edad, hija de Perfecto Verón y de Angélica Borda, casada en Concordia, con el otro causante llamado CEVERINO HECTOR RODRIGUEZ, DNI Nº 05.786.573, argentino, fallecido 20 de setiembre de 2015, a los 84 años de edad, hijo de Bernardo Rodríguez y Alejandrina Bomfiglio, siendo el último domicilio de ambos en calle Moreno Nº 1103 de Concordia (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de junio de 2017. Visto: (...). Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Noelia D. Miñones y Juan Manuel Erben en nombre y representación de María Alicia Rodríguez y Elena Elba Rodríguez conforme poder de fs. 12 y vta., domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Damasia Verón, DNI Nº 3.936.324 y de Ceverino Héctor Rodríguez, DNI Nº 5.786.573, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...). Fdo: Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 9 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018250 3 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), el Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Fernández, Carlos Alberto y Zabala, Catalina Pilar - Sucesorio ab intestato - Expte Nº 9365", cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. FERNANDEZ CARLOS ALBERTO, MI Nº 1.897.100, fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de junio de 1997 con último domicilio conocido en calle San Martín Nº 421 de esta misma ciudad, y por su cónyuge, la Sra. ZABALA CATALINA PILAR, DNI Nº 1.486.269, fallecida en la ciudad de Concordia el 21 de marzo del 2017 con último domicilio en calle San Martín N° 421 de esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 28 de abril de 2017. Visto... Resuelvo: 2.- (...) Declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alberto Fernández MI Nº 1.897.100 fallecido en fecha 20.06.1997 y de Catalina Pilar Zabala, DNI Nº 1.486.269, fallecida en fecha 21.03.2017 vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). (...). Fdo. Diego Luis Esteves. Juez subrogante".

Concordia, 6 de julio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018251 3 v./5.9.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce, suplente y Alejandro Centurión, suplente, respectivamente, en autos "Malvasio, Agustín Luis y Davies, Mary Magdalena s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 10011), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARY MAGDALENA DAVIES, LC N° 1.213.059, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 26 de mayo de 2010, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia 2 de diciembre de 2015... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3.5. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos vigente, citando a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por fallecimiento de la causante Mary Magdalena Davies, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018261 3 v./5.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Suárez, Juan José (H) s/ Sucesorio ab intestato" – Expte. N° 9439; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE SUAREZ (H), DNI M 5.799.933, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 17 de marzo de 2015, vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 3 de agosto de 2017. 1.- (...). 2.- (...). 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Juan José Suárez (H), DNI Nº 5.799.933, fallecido en fecha 17.03.2015 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- (...). 7.- (...). 8.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Suárez, Juan José (H) - Sucesorio ab intestato - Expte N° 9439", atento lo dispuesto en el punto 3 de la presente. 9.- (...). 10.- (...). 11.- (...). 12.- (...). 13.- (...). - A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 25 de agosto de 2017 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018263 3 v./5.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E. Ríos) Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cutro, Pascual Umberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12163), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CUTRO, PASCUAL UMBERTO, DNI N° 8.580.434 fallecido el 31 de agosto de 2016, vecino que fuera del departamento Concordia, (E. Ríos), fallecido en Concordia. Se transcribe la resolución que así lo ordena, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de agosto de 2017 Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – art. 728 . 2340 C.C.C. Ley 26.994 - 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.- A lo demás oportunamente, Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe. (Juez Civil y Comercial). Publíquese por tres días.

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S 502-00018280 3 v./6.09.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E. Ríos) Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hondevil, Carlos Abel y Cabrera, María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6138), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ABEL HONDEVIL, DNI N° 5.801.955 fallecido el 21 de marzo de 1993 y MARÍA MERCEDES CABRERA, DNI N° 4.980.433, fallecida en fecha 09 de diciembre del 2014, vecinos que fueran del departamento Concordia, (E. Ríos), fallecidos ambos en Concordia. Se transcribe la Resolución que así lo ordena, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de julio de 2017 Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-10.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente). Publíquese por tres días.

Concordia, 07 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurion,** secretario suplente.

F.C.S 502-00018281 3 v./6.09.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Suplente -, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Simeone, Oscar Sigifrido y Benítez, Ida Mariana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 75, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña Ida Mariana Benítez, ocurrido en Concordia, el 21 de julio de 2015, DNI Nº 5.058.455, vecina que fuera de esta jurisdicción. La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2015.-(...)3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 11.8.2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).(...).Dra. Estela B. Méndez Castells - Jueza Interina. Publíquese por tres días.

Concordia, 10 de agosto de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S 502-00018285 3 v./6.09.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Civil y Comercial - suplente -, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Dacunda, Luis Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 6159, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Luis Modesto Dacunda, DNI N° 5.805.096, ocurrido en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el 14 de febrero de 2016, vecino que fuera de Concordia. La resolución que ordena el presente dice:

"Concordia, 09 de agosto de 2017.-...Resuelvo:(...)3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...). Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente". Publíquese por tres días.

Concordia, 15 de agosto de 2017 – **Alejandra Centurion**, secretaria suplente.

F.C.S 502-00018288 3 v./6.09.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial -, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en autos "Perillo, Delio Umberto - Perillo, Daniel Osvaldo s/ Sucesorios", Expte Nº 451/1975, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de DANIEL OSVALDO PERILLO, DNI N° 10.487.294, ocurrido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 23 de mayo de 2017, vecino que fuera de Concordia. La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 7 de agosto de 2017..., Resuelvo: (...) 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 - (...).- Julio César Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres días.

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S 502-00018290 3 v./6.09.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Silvestri, Nélida Juana s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8158) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Nélida Juana Silvestri, DNI N° 2.698.417, argentina, vecina de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 2 de marzo de 2017. Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: Concordia, 5 de julio de 2017. "Resuelvo: 1-... 2-... 3.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.". Publíquese por tres días.

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria suplente.

F.C.S 502-00018292 3 v./6.09.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cáceres, Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JORGE CACERES, LE N° 7.665.719, fallecido el 16 de octubre de 2007 en su domicilio de Colonia Ayuí a 500 mts. de la Escuela N° 60, Dpto. Concordia, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice:" Concordia, 26 de julio de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Jorge Cáceres, LE N° 7.665.719, vecino de la localidad de Colonia Ayuí Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando, por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención a los Ministerios Fiscal y Pupilar. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Firmado: Dr. Gabriel Belén Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S 502-00018297 3 v./6.09.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bejarano Agustín Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12904, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AGUSTIN ADOLFO BEJARANO, MI N° 05.951.362, fallecido en la ciudad de Paraná el día 30 de octubre de 2003, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 15 de agosto de 2017 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018266 3 v./5.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en LO Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Ridissi Pascasio Alberto y Vilche Ramona Estela s/ Sucesorio ab intestato - Expte. N° 12908", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMONA ESTELA VILCHE, LC Nº 6.473.390, quién falleció el 22 de noviembre de 2012; y PASCASIO ALBERTO RIDISSI, DNI Nº 5.915.877, quien falleció el 25 de abril de 2017, quienes fueran vecinos de la ciudad de Diamante. Publíquese por 3 días.

Diamante, 17 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S 502-00018277 3 v./6.09.17

— — —

La Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Scharlippe Belkis Everlin s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12938.-, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a

herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante BELKIS EVERLIN SCHARLIPPE, MI N° 14.150.396, vecino/a que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná, en fecha 05 de agosto de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C.S 502-00018296 3 v./6.09.17

— — —

GUALEGUAY

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo interinamente de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Zapata Elsa Leonor s/ Sucesorio ab intestato". Expte N° 10240, cita y emplaza por el término de diez (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA LEONOR ZAPATA, fallecida el 14 de julio de 2016, en la ciudad de Gualeguay provincia de Entre Ríos. El decreto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 1 de agosto de 2017.-... y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Como - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón – art. 728 del CPCC -, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días ...". Fdo: Fabián Morahan Juez Civ. Y Com. Nº 1.

Gualeguay, 15 de agosto de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S 502-00018298 1 v./4.09.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Chada Márquez - a cargo del Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS SABINO GABIRONDO, DNI N° 5.938.866, nacido el día 16 de mayo de 1941 y fallecido en Victoria, Entre Ríos el día 14 de octubre de 2016, hijo de Pablo Gabirondo y de Trinidad Angela Reggiardo, con último domicilio en calle Mitre N° 281 de esta localidad, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Gabirondo Carlos Sabino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13337), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 9 de agosto de 2017 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018264 3 v./5.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce Orlando Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17125, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO MARIO PONCE, M.I.: 5.951.229, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018334 3 v./7.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata César Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33855, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR LEONARDO ZAPATA, D.N.I. N° 21.783.081 , vecino que fue del Departamento Parana, fallecido en Ruta 17 KM 108 Chalacea, Dpto. Río Primero, Cordoba, en fecha 01/06/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018342 1 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Ríos Vilma Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17397, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VILMA ROSA VERA RIOS, M.I.: 17.277.981, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 05 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018346 3 v./7.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Herrera, Clemente de Dolores; Noguera de Herrera, Pantaleona s/ Sucesorios (civil)", Expte. N° H 86 171, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don. CLEMENTE DE DOLORES HERRERA, fallecido en Viale el día 10 de junio de 1958 y de Doña PANTALEONA NOGUERA DE HERRERAN, fallecida el día 04 de noviembre de 1961 en Paraná, vecinos que fuera de la ciudad de Viales Provincia de Entre Ríos". Publíquese por un día.

Paraná, 25 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00018348 1 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "D' Agostino Marta Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA YOLANDA D' AGOSTINO, M.I. 5.337.075, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-08-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018350 1 v./5.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría Provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Franco Luis, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.282) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FRANCO LUIS, argentino, casado, DNI 5.800.829, vecino de la ciudad de San José, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón el día 11 de febrero de 2017 y especialmente a: Patricia Fabiana Franco, Silvina Fabricia Franco, María Fernanda Franco y María Clarisa Franco, denunciados en autos como herederos del causante.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de julio de 2017...4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diaria local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedodos por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

5.-Incluir en la publicoción edictal dispuesta en el punto precedente la especial citación de Patricio Fabiana Franco, Silvina Fabricia Franco, María Fernando Franco y María Clarisa Franco, conforme lo interesado en el punto IV del promocional.

Colón, 15 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provi.

F.C.S. 502-00018337 3 v./7.9.17

— — —

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Caceres María Justina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13789, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA JUSTINA CACERES, L.C. N° 3.749.930, vecina que fue del Departamento Colón, quien pereciera el 17 de febrero de 2013 en la ciudad y Departamento Colón, E.R. Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:

"Colón, 26 de julio de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de María Justina Caceres, L.C. N° 3.749.930, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial" Fdo. Dra. María José Diz, Jueza.

Colón, 01 de agosto de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018375 3 v./7.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con compentencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en los autos caratulados: "Gomez, Rubén Angel s/ Sucesorio" Expte. N° 7927, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. RUBEN ANGEL GOMEZ, DNI N° 13.198.487, argentino,nacido el día 01 de mayo de 1957, quién falleciera el día 24 de septiembre de 2016 en esta ciudad de Concordia, con último domicilio en calle Leguizamón N° 436 de esta ciudad de Concordia, Publíquese por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2016.Visto:...Resuelvo: 1.-....2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Angel Gómez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,para que así lo acrediten.- 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal." 5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones....A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez int.

Concordia, 23 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018365 3 v./7.9.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Marcelino s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 10994, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RODRIGUEZ MARCELINO, nacionalidad: argentino, mayor de edad, Documento Nacional Identidad N° 5.886.334, nacido en Entre Ríos, el día 19/01/1948, fallecido el 31 de octubre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2017 – **Justina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018362 3 v./7.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suarez Juan Bautista y Delcausse Ramona Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1659, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAMONA LUISA DELCAUSSE, D.N.I. N° 0.893.794, fallecida el día 02 de junio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018377 3 v./7.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Prudencia Ramona y Godoy Casimiro s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 6632, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PRUDENCIA RAMONA FERNANDEZ, Libreta Cívica N° 0.893.940, fallecida el día 17 de junio de 1993, y CASIMIRO GODOY, Libreta de enrolamiento N° 1.972.754, fallecido el 23 de mayo de 2007, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018379 3 v./7.9.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado único de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Santamaría Manuel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expt. N° 8431)cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL ANTONIO SANTAMARIA, L.E. N° 5.857.874, fallecido en fecha 20 de febrero de 2002, siendo su último domicilio calle 25 de mayo N° 474, de esta ciudad de Rosario del Tala. Publíquese por un día.

Secretaría, 18 de agosto de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018367 3 v./7.9.17

— — —

El Juzgado único de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Peluffo Sara Celia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8421) cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren cor derecho a los bienes dejados por el causante doña SARA CELIA PELUFFO, M.I. N° 02.063.992, fallecida el día 28 de mayo de 1991 en G. Mansilla, siendo su último domicilio en Zona de Chacras de Gdor. Mansilla. Publíquese por un día.

Secretaría, 28 de agosto de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018368 1 v./5.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, Secretario suplente, en los autos caratulados: "Huck Ricardo Fernando y Neibirt Natalla s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N: 7517, Folio 22, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RICARDO FERNANDO HUCK, Libreta de Enrolamiento N° 5.816.154, nacido en Pehuajó Norte, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos el 09/07/1940, hijo de Don FELIPE HUCK (f) y doña ELISABET GEIER (f), casado, último domicilio en Colonia Lucienville N° 1, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, fallecido en fecha 20/08/1976 en Basavilbaso, y NATALIA NEIBIRT, Libreta Cívica N° 3.672.228, nacida en Entre Ríos el 24/04/1930, hija de Don Alejandro Neibirt (f) y de doña Amalia Schenk (f),viuda, último domicilio en calle Ramón Manzur N° 25, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, fallecida en fecha 11/02/2016 en Basavilbaso, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 07 de agosto de 2017....2.-Estando acreditada la defunción de los causantes con las acta de fs. 5 y 6 y con la documentación obrante a fs. 8/10 y vta., el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 Y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Ricardo Fernando Huck y Natalia Neibirt, vecinos que fueran de la ciudad de Basavilbaso. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los cuasantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art 2340 del CCC (Ley 26994) Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 16 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018333 1 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi en los autos caratulados: "Dietz Angel Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8321, Folio 225, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGEL ROBERTO DIETZ, DNI N: 5.830.286, nacido en Entre Ríos el 12/07/1945, hijo de Amalia Dietz (f) y sin filiación paterna, soltero, último domicilio en calle Dorrego y Castelli s/n, Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, fallecido en fecha 31/07/2016 en Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 30 de mayo de 2017. Atento estado de autos y habiéndose abonado la tasa de justicia, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Angel Roberto Dietz, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 30 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018335 1 v./5.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, (Secretaria interina) en los autos caratulados "Osuna Isabel Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7627, F° 31, año 2017, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña OSUAN ISABEL GRACIELA, DNI. N° 11.371.266, fallecido en fecha 29 de enero de 2017 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto. Concepción del Uruguay, 29 de mayo de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho."

C. del Uruguay, 14 de junio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018345 1 v./5.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero de la ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NORMA BEATRIZ BARRETO, DNI 18.215.832, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de diciembre de 2016 para que en el plazo de 30 días lo acrediten, en los autos caratulados "Barreto Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8433. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 16 de mayo de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Norma Beatriz Barreto, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 17 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00018349 1 v./5.9.17

— — —

Por disposición de S.S la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo de Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos caratulados "Giustetti Norma Celesta y/o Celeste s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8463, F° 230, año 2017, se cita y se emplaza a herederos y acreedores de DONA GIUSTETTI NORMA CELESTA y/o CELESTE, DNI N° 2.343.430, viuda del Sr. Palermo Fiore, con último domicilio en 9 de julio 1783 de la ciudad de Concepción del Uruguay, nacida el 21 de mayo de 1933, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en la localidad de Concepción del Uruguay, el 26 de marzo de 2017, para que en el plazo de 30 días lo acrediten, a contar de la última publicación del presente, que se hará por un (1) día.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 06 de julio de 2017. Vistos: Estos autos caratulados "Giustetti Norma Celesta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8463, F° 230, año 2017, traídos a Despacho para resolver, y Considerando:...Resuelvo:... 1.-Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la expresada información sumaria, declarando probado que: Norma Celesta Giustetti y/o Norma Celeste Giustetti fue una misma y única persona, así

indistintamente conocida y tratada. Decretar la apertura del juicio sucesorio de la causante Norma Celesta Giustetti y/o Norma Celeste Giustetti, vecina que fuera de esta ciudad... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Regístrese. Notifíquese". Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 16 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018352 1 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho), Secretaría única, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Juvenal Mario Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7689, F° 36, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, para que comparezcan a estos autos herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ELISEO JUVENAL, D.N.I. N° M 7.665.396, argentino, mayor de edad, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 15 de julio de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2017....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)..." Firmado: Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho).

C. del Uruguay, 11 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018356 1 v./5.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Despacho el Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, suplente, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Torres María del Rosario y González Amelia del Carmen y Torres Rito Oscar s/ Sucesorio" Expte. N° 6011, F° 393, año 2013; cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RITO OSCAR TORRES, M.I. N° 5.822.742, hijo de Rosario Torres, nacido el 27/01/1942 en Gualeguaychú, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, mayor de edad, viudo de sus únicas nupcias con Amelia del Carmen Gónzalez, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 14/10/2016; para que en el término de treinta días lo acrediten.

La parte pertinente de la Resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 24 de julio de 2017...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018376 1 v./5.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdigero (Jueza Suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos; en los autos caratulados: "Questa Emilio Francisco y Questa Héctor Emilio s/ Sucesorio" Expte. N° 2810, F° 11, L. VII, año 2004; cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HÉCTOR EMILIO QUESTA, M.I. N° 11.771.568, hijo de Emilio Francisco Questa y María del Carmen Videla, nacido el 06/08/1955 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos", de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 08/01/1975; para que en el término de treinta días lo acrediten.

La parte pertinente de la Resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2017...cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial...Firmado: Mariela A. Perdigero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 25 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018378 1 v./5.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Agostines Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7944, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: JUAN JOSE AGOSTINES, fallecido el día 14 de abril de 2016, en la localidad de Viale, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, siendo su último Domicilio en Ruta 18 Km 79 s/n Raíces Oeste, Dpto. Villaguay ; era de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, cuyo D.N.I. llevaba el N° 16.609.380. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00018358 1 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Forclaz Anibal José, Forclaz Hermelinda Tolentina y Forclaz María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: ANIBAL JOSE FORCLAZ, M.I. N° 5.778.716, fallecido el día 22 de marzo de 1996 en la ciudad de Villaguay E.R., era de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio en Pronunciamiento 71 de la localidad de Villa Clara; MARIA ESTHER FORCLAZ, M.I. N° 5.044.780, fallecida el día 23 de enero de 2014 en la ciudad de Villaguay, E.R., era de nacionalidad argentina, de estado soltera, con último domicilio en Pronunciamiento 70 de la ciudad de Villa Clara, E.R., HERMELINDA TOLENTINA FORCLAZ, femenino MI N° 5.060.953, fallecida el día 12 de marzo de 2010 en la ciudad de Villa Clara, E.R., era de nacionalidad argentina, de estado soltera, con último domicilio en Pronunciamiento 21 de la ciudad de Villa Clara.

Villaguay, 31 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018361 1 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en lo autos caratulados: "Rojas Julián y Melchior Rebeca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7928, año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días herederos y acreedores de: JULIAN ROJAS, L.E. N°: 05.777.374 y de REBECA MELCHIOR, L.C. N°:02.348.876, vecinos que fueran de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Villaguay, Entre Ríos, en fecha 30 de julio de 2.001 y 23 de abril de 2.017, respectivamente.Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00018363 1 v./5.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en le autos caratulados: "Hisijos Patricia Crispina s/ Sucesorio ab intestato" Expt.N° 7940, año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: PATRICIA CRISPINA HISIJOS, D.N.I N° 13.546.239, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad Villaguay, Entre Ríos, en fecha 30 de enero de 2.017. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de agosto de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00018364 1 v./5.9.17

CITACION

ANTERIOR

FELICIANO

a CRISTIAN ALCAINA y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Dra. Ana Emilce Mármol, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, hace saber que en los autos caratulados "Vega, Juan Angel y otra, c/ Alcaina, Rugo Oscar y otros s/ Ordinario Simulación" (Expte. Nº 1749), que tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto citar por edictos por dos (2) días a los señores CRISTIAN ALCAINA, ANDREA ALCAINA y LORENA ALCAINA, con último domicilio conocido en calle Intevu 8 C/47 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de herederos denunciados del codemandado fallecido: Hugo Oscar Alcaina, emplazándoselos para que dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 56 y sgtes. del C.P.C.C.), se les hace saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

Feliciano, 26 de julio de 2017 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00018282 2 v./5.9.17

CITACION

NUEVA

COLON

a ROBERTO MARCELO FORNAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz, de la ciudad de San José, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "San Cristóbal Caja Mutual entre Asociados de San Cristóbal SMSG c/ Fornay Roberto Marcelo y otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 55, L. II, F. 64/65, año 2011, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ROBERTO MARCELO FORNAY, DNI N° 21.539.131, de domicilio desconocido para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

San José, 27 de noviembre de 2015 – **Adriana E.G. de Alvarez**, secretaria.

F.C.S. 502-00018344 2 v./6.9.17

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Etchevehere Rural SRL c/ Vicco Néstor Reinaldo s/ Ejecutivo", Expediente con número de entrada 144/16; el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667 3, proceda a vender en pública subasta el día 14 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas en las Galerías del Juzgado y ante el actuario el siguiente bien:

- Inmueble: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana Nº 1019-3, con frente a calle Prolongación de León Torres N°264, con una superficie según mensura plano N° 84.495 identificado como Lote N°27, de cuatrocientos treinta metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula N° 145187, Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos bajo Partida N° 07-157093.

Titularidad de dominio del inmueble correspondiente en un 100% al demandado.

Base: pesos diecinueve mil seiscientos once con veintiún centavos ($ 19.611,21). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra desocupado y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 17:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero.

Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 426671.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018366 2 v./6.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo Mir, a cargo del despacho Juzgado N° 3, Secretaría suplente de Ejecuciones a cargo de Fabiana M. Hilgert, en los autos caratulados "Colman Ríos Marcelo Nicolás c/ Fibrochap SA y otros s/ Ejecutivo", Expte. N° 5048E, F° 211, año 2014, comunica por dos días, decretar la venta en pública subasta, sin base, al contado, y al mejor postor; del automotor embargo y secuestrado en autos, cfr. fs. 108/109 y fs. 137/138, dominio FJZ853, marca Renault, modelo Midlum 300 DCI Authentic 4x2, año 2006, motor N° 83M0678379, chasis N° 9U445ACA66MK07859 de titularidad de la demandada, Fibrochap A, cfr. informe de fs. 150/155.

El remate se efectuará el día 20 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas, en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad, por ante la actuaria, quien controlará el acto y por el martillero designado en autos Nicolás M. Carelli.-

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero, más IVA de corresponder, y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° Inc. D, de la Res. N° 184 DGR), en dinero en efectivo.

Si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora. Atento a la Res. Gral. N° 745 de AFIP, transmitente deudor CUIT 30-71071851-9, martillero CUIT 20-23967276-1.

C. del Uruguay, 22 de agosto de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018369 2 v./6.9.17

USUCAPION

ANTERIORES

DIAMANTE

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Weisbecker Oscar Ramón s/ Usucapión", Expte. N° 11057, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de María Reim de Laiker, L.C. N° 5.352.445, con último domicilio en la localidad de Villa Valle María, Departamento Diamante, para que comparezcan en el término de quince (15) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un abogado de la lista para que los represente en el juicio – Art. 329 CPCyC.

La presente citación lo es en virtud del juicio de usucapión, antes referido, que recae sobre un inmueble ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Municipio de Valle María, Planta Urbana, Manzana 42, con domicilio parcelario en Esq. de calles Sarmiento y 9 de Julio, que consta de una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1.085,54 m2), siendo sus límites y linderos al Norte: recta (1-2) rumbo S 73°13' E. de 33,35 metros, lindando con calle Sarmiento; Este: Recta (2-3) rumbo S 19°00' O de 32,70 metros, lindando con, calle 9 de julio; Sur: Recta (3-4) rumbo N 72°55' O de 33,35 metros, lindando con Reinaldo Pahnke; Oeste: Recta(4-1) rumbo N 18°59' E de 32,55 metros, lindando con Francisco Reim; Partida Inmobiliaria N° 120.554, Matrícula Nº 3.278.

Se hace saber que en este juicio interviene como defensor de ausentes la Dra. Dolores María Cristina Romero Gross.

Diamante, 24 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018286 2 v./5.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero (suplente), Secretaria única a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, cita y emplaza a Etelvina Amarillo de Silva y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Posadas N° 1775 de esta ciudad, con una superficie de 160,30 m2 y que según Plano de Mensura N° 54118, confeccionado por el agrimensor Julio R. Mancione y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de enero de 2007, se encuentra ubicado en el Cuartel 1º, lote Nº 1 y consta de los siguientes límites y linderos: al Norte: Recta (1-2) al NE 78°50' de 6,60 m., lindando con calle Posadas (ripio); al Este: Recta (2-3) al SE 10°00' de 4,20 m.; (3-4) al SO 78°50' de 2,25 m.; (4-5) al SE 10°00' de 10,20 m. y (5-6) al SE 12°15' de 18,70 m., todas lindando con Rubén Alan Pérez; al Sur: Recta (6-7) al SO 80°00' de 5,10 m., lindando con Plácido Constantino Poggio; al Oeste: Recta (7-1) al NO 10°00' de 33,00 m., lindando con Guillermina Emma Nissero de Barrios.

Inscripción: el inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 103.922, Dominio Urbano. Partida Provincial N° 147218, motivo del juicio de usucapión caratulado "Vandembosch Elida Teresa c/ Amarillo de Silva Etelvina s/ Usucapión" (Expte. N° 8225 - Fº 221 – L. VII - Año 2016), para que en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio (Art. 329 del C.P.C.C.).

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la publicación del presente: "Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2016... Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado calle Posadas N° 1775, Matrícula N° 103.922, Planta Urbana, Cuartel 1°, lote N° 1, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con una superficie de 160 m2, que tramitará por las normas del Proceso Ordinario – Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Etelvina Amarillo de Silva y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo. Dra. Mariela Perdiguero - Jueza suplente".

C. del Uruguay, 1 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00018295 2 v./5.9.17

USUCAPION

NUEVAS

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino en autos caratulados "Almada, Julia c/ Cáceres Demetria y/o quien resulte jurídicamente responsable s/ Usucapión", Expte. N° 2805, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble: 1) Partida ATER N° 17-153578/0, Plano de Mensura N° 64965, concesión 94, zona de chacras, ejido de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2.462,37 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 44° 44' E de 62,01 m. divisoria con Francisco Continanza;

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 44° 11' O de 39,11 m. divisoria con Agropeway SRL;

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 44° 39' O de 62,34 m. divisoria con Agropeway SRL y

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 44° 40' E de 40,09 m. divisoria con calle pública.-

La presente citación se realiza por el término

de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 3 de agosto de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 18 de agosto de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00018354 2 v./6.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente; Secretaría única, del Dr. Marcos P. Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, ER, hace saber que en los autos caratulados "Moran, Héctor Rubén c/ Sosa, Alejandro y/o otros s/ Usucapión", Expte. Nº 8372, Fº 227, Lº VII, Año 2017, se cita y emplaza a Dn. Alejandro Sosa y/o sus herederos y/o sucesores y todas las personas que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Registro Público local bajo Matricula Nº 110602 DU, sito en calle Pública Nº 291 s/n a 100,00 m al Norte, calle Pública Nº 265, domicilio parcelario 28 del Oeste Sur s/n de ciudad, Planta Urbana, Cuartel 2º, Sección 9, Manzana 38, Lote 6 PAPCUS, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con una superficie de 8.230,61 m2, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Dicha resolución dice: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2017.- Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fs. 36, 3er. párr., cítese por edictos a Sosa Alejandro, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669 Inc. 3º) del CPCC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes Art. 329 Cód. cit. rd" Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

Otra: "Concepción del Uruguay, 22 de junio de 2017. Atento el informe actuarial que antecede rectifíquese la resolución de fs. 38 debiendo consignarse quince días para que comparezcan a tomar intervención, a lo fines correspondientes. rd" Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 24 de julio de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00018355 2 v./6.9.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria - sito en calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER), en los autos "Hebur S.A. s/ Concurso Preventivo (Pedido)" (Expte. N°: 13054) comunica por cinco (5) días que con fecha 8 de agosto de 2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "Hebur S.A." CUIT 30-70738804-4, inscripta bajo N°: 15.553 del Libro XII, Tomo Sociedades por Acciones, con domicilio social en calle Pasaje del Carmen 716, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en calle Brown N° 125 de esta ciudad. Se ha designado síndico al Contador Julio César Saffores con domicilio en calle Moreno 259 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 02 de octubre de 2017.

Presentación por el síndico de los informes Arts. 14 Inc. 9, 35 y 39 Ley 24522 los días 17 de noviembre de 2017 y 5 de febrero de 2017 respectivamente.

La audiencia Informativa, tendrá lugar el día 11 de julio de 2018 a las 09.00 horas en la sede del Juzgado.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón 8 de agosto de 2017... Resuelvo: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Hebur S.A., CUIT 30-70738804-4, inscripta bajo N° 15.553 del Libro XII, Tomo Sociedades por Acciones, con domicilio social en calle Pasaje del Carmen N° 716, tercer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Brown N° 125 de ésta ciudad (Arts. 13 y 14 LCQ)... 8.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad. Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los cinco días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ) con habilitación de días y horas... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018242 5 v./6.9.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Márquez María Ester S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2818, en fecha 18.08.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA ESTER MARQUEZ, DNI 11.071.583, CUIL: 27-11071583-3, con domicilio en calle Profesor Brasesco N° 1650, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 709 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y los martes de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.10.2017 inclusive.

Se han fijado los días 22.11.2017 y 08.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 28 de agosto de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria a/c.

F. 500-00006831 5 v./5.9.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

VICTORIA

El Tribunal integrado por el Sr. Juez de Familia Civil y Penal de Menores, Dr. Juan Eduardo Lloveras, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c de despacho, Luis Francisco Marquez Chada, el Sr. Juez de Garantías y Transición Dr. José Alejandro Calleja, todos de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, hacen saber por dos veces, que por resolución de fecha 05 de julio de 2017 se ha resuelto llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos, para cubrir vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso en el cargo de Escribiente de la Jurisdicción Victoria.

Asimismo se dispuso la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores, sito en calle Rocamora N° 26 de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia - a partir de día 8 de agosto de 2017 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 9:00 a 11:00 horas.

Los mencionados formularios deberán se descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es www.jusentrerios.gov.ar. En esa oportunidad deberán acompañar indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el inciso 3), no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad conjuntamente con la inscripción deberá detallarse la documental que se adjunta para su fácil cotejo, y deberá acompañar copia del formulario respectivo quien pretenda recibo de presentación (punto 2 del Acuerdo N° 14/09).

Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, acreditar buena salud, presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8° del Decreto Ley 5143 y de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar los títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal y sólo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción.

No se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción de Victoria salvo que sea nativo de la misma. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos. Los postulantes deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado. Para acreditar antecedentes por cargo desempeñado en el Poder Judicial, deberá acompañarse certificación expedida por el Secretario del Organismo respectivo, acerca de cada cargo y lapso temporal laborado, computado desde la fecha de toma de

juramento hasta el último día de desempeño, y adjuntar copia del oficio de designación y acta de juramento.

Cuando exista desempeño en más de un organismo judicial, las constancias mencionadas deberán ser otorgadas por cada uno de ellos.

Convocar a la prueba de oposición, la cual estará compuesta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEADO: Esta pruebo tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente, como mínimo, ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en lugar a designar oportunamente, iniciándose el día 20 de septiembre de 2017 a la hora 8:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en mesa de entradas del Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores local sito en calle Rocamora N° 26, o de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFIA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores en computadora sobre temas de índole jurídica, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado la etapa de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen con la modalidad de opción Verdadero o Falso (V/F), escrita o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra, aprobándose esta prueba con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día y en el mismo lugar que se establecerá oportunamente y que serán publicadas en mesa de entradas del Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores local sito en calle Rocamora N° 26 y en la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas. Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente a la actuaria bajo pena de ser excluidos del Concurso.

Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso. Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente. Hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en mesa de entradas del Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.

Asimismo se hace saber que por resolución de fecha 31 de agosto de 2017 se ha resuelto abrir un nuevo período de inscripción para el registro de aspirantes al concurso abierto de oposición y antecedentes para el ingreso al Poder Judicial en la Jurisdicción de Victoria, en el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores, sito en calle Rocamora N° 26 de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia certificada- a partir del cinco de setiembre del corriente año y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 09:00 a 11:00 hs.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. En esa oportunidad deberán acompañar

indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el inciso 3), no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad. Conjuntamente con la inscripción deberá detallarse la documental que se adjunta para su fácil cotejo, y deberá acompañar copia del formulario respectivo quien pretenda recibo de presentación (punto 2 del Acuerdo N° 14/09).

Informar que no será necesario la reinscripción de las personas que hayan presentado al día 28/08/17 el formulario y documentación exigida, considerando a los mismos inscriptos, con excepción del Sr. Juan Ignacio Issac por no haber acompañado el mismo título o analítico del nivel secundario.

Hacer saber a los inscriptos la nueva fecha fijada para la realización del examen, notificándolos por cédula en los domicilios constituidos de la presente resolución. Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, acreditar buena salud, presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8° del Decreto Ley 5.143 y de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar los títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal y sólo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción. No se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción de Victoria salvo que sea nativo de la misma. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Serán rechazadas “in limine” las solicitudes que no reúnan las condiciones anteriormente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos.

Los postulantes deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado. En este último caso el instrumento que acredite dicho apoderamiento deberá contar por lo menos con la firma certificada. Para acreditar antecedentes por cargo desempeñado en el Poder Judicial, deberá acompañarse certificación expedida por el Secretario del Organismo respectivo, acerca de cada cargo y lapso temporal laborado, computado desde la fecha de toma de juramento hasta el último día de desempeño, y adjuntar copia del oficio de designación y acta de juramento. Cuando exista desempeño en más de un organismo judicial, las constancias mencionadas deberán ser otorgadas por cada uno de ellos.

Convocar a la prueba de oposición, la cual estará compuesta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEADO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio Y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente, como mínimo, ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.

Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación

- del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en lugar a designar oportunamente, iniciándose el día 25 de octubre de 2017 a la hora 8:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en mesa de entradas del Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores sito en Rocamora N° 26, o de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFIA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores en computadora sobre temas de índole jurídica, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado la etapa de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen con la modalidad de opción Verdadero o Falso (V/F), escrita o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra, aprobándose esta prueba con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado según la reglamentación. Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día y en el mismo lugar que se establecerá oportunamente y que serán publicadas en Mesa de Entradas del Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores local sito en calle Rocamora Nº 26 y en la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas. Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente al actuario bajo pena de ser excluidos del Concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.

Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente. Hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en mesa de entradas del Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos referenciada. Sin per-

juicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.

Secretaría, 31 de agosto de 2017 – **Lucrecia Sobrero,** secretaria.

F. 500-00006842 2 v./6.9.17

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 139/17, caratulado "Ibarra Cristian Fabián s/ Homicidio simple -incidente de juicio abreviado en Legajo N° 13.785/17", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete ... Se Resuelve: I) Declarar que CRISTIAN FABIAN IBARRA, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple, en calidad de autor y, en consecuencia, condenarlo a la pena de doce años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, declarándolo quinto reincidente, debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 8 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, haciendo saber oportunamente, firme que sea la presente sentencia, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50 y 79 del Código Penal y artículos 391, 479, 480, 481 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

II) Condenar a CRISTIAN FABIAN IBARRA, de los demás datos personales ya consignados, a la pena única de de trece años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, por ser autor penalmente responsable de los delitos de homicidio simple y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo; sanción única comprensiva de la pena de doce años y seis meses de prisión y accesorias legales impuesta en los presentes obrados en el punto precedentemente en orden al delito de homicidio simple y del lapso de diez meses y siete días que le resta cumplir a Ibarra de la condena de ocho años y seis meses de prisión y accesorias legales que le fuera impuesta en el expediente Nro. 4399 por la Cámara del Crimen de esta ciudad en fecha 12 de agosto de 2011, por ser autor del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo; manteniendo, asimismo, la declaración de quinto reincidente; debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 8 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, haciendo saber oportunamente, firme que sea la presente Sentencia, a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 58, 79 y 119 primer y tercer párrafo con el agravante del inciso b) del Código Penal y artículos 391, 479, 480, 481 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

III) Proceder con los efectos secuestrados de conformidad a lo consignado ut supra en el considerando pertinente (artículo 23 del Código Penal).

IV) Imponer las costas en su totalidad del legajo a cargo del condenado Cristian Fabián Ibarra, Arts. 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

V) Señalar la audiencia del día 26 de junio de 2017, a las 12:45 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese y oportunamente, practíquese cómputo de pena comunicándose a los organismos correspondientes, y en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 23 de agosto de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13625 3 v./7.9.17

— — —

Hago saber que en el Legajo de IPP N° 8591/15, caratulado "Torres Luciana Vanesa s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de julio de 2017, siendo las 12:30 hs. constituída en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la Señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, ... da los fundamentos por los que resuelve no tener por computado el plazo transcurrido hasta el día de la fecha, y no revocar la condicionalidad de la condena.-

Con lo que no siendo para más, se da por concluida la presente audiencia, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes".

Gualeguay, 24 de agosto de 2017 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13626 3 v./7.9.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Vera Víctor Antonio s/ Abuso sexual simple en grado de tentativa", IPP Nº 3704, Legajo Oga N° 330-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Víctor Antonio Vera, alias "Tati", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 59 años de edad, con instrucción, que posee educación primaria completa, que ha nacido en fecha 29/08/1957 en la ciudad de La Paz (ER), quien acredita identidad con DNI Nº 13.229.230, que se es pensionado nacional, domiciliado en Bº Feria, calle Tacuarí Nº 2095 de la ciudad de La Paz (ER), que no ha sido condenado anteriormente ni procesado, hijo de Federica Carolina Yeno (f) y de Francisco Anastasio Vera (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 03/08/2017, la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de agosto de dos mil diecisiete ... Fallo: 1.- Declarar que VICTOR ANTONIO VERA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual simple en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena de un (01) año y seis meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27, 10 párrafo, 40, 41, 118, 42 y 44 del Código Penal-.

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... VIII.- ... Fdo. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 18 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13627 3 v./7.9.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Aguirre Miguel Angel s/ Robo en grado de tentativa, amenazas, robo, robo con arma de fuego cuya aptitud de disparo no puede acreditarse y hurto en concurso real", IPP 7188 (acumulados N° 7026, Leg. 6816, Leg. 6727), que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Miguel Angel Aguirre, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 34 años de edad, que posee instrucción, que posee estudios primarios completos, que ha nacido en fecha 09/03/1983 en la ciudad de La Paz (ER), quien manifiesta poseer DNI N° 38.572.375, domiciliado en calle Brown y Obligado, B° Sin Ley de la ciudad de La Paz (ER), que ha sido condenado anteriormente en dos condenas por robo, de cumplimiento efectivo, de 7 y 5 años que fue revocada en 12 años y cumplidas en la localidad de Concordia, un año y medio atrás, hijo de Beatriz Ahumada (v) y de Héctor Gaspar Aguirre (v); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 31/07/2017, la que en su parte pertinente expresa:

"... En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los treintiún días del mes de julio de dos mil diecisiete .. Fallo: 1.- Declarar que MIGUEL ANGEL AGUIRRE, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, amenazas -dos hechos- robo, robo con arma de fuego cuya aptitud de disparo no puede acreditarse y hurto en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución efectiva a cumplirse en la Unidad Penal N° 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 162, 164, 166 in fine, 149 y 149 bis del Código Penal.

II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.

VII. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 17 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13628 3 v./7.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Aviso de Licitación Pública Fe de Errata

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las

obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncio el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayoso"

Localidad: Benito Legeren

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 420 días

Presupuesto Oficial: $ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 23.000,00.

Fecha y hora de apertura: 20.09.2017 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Esc. Sec. N° 33 Justa Gayoso, sita en calle Juventud Unidad s/n (entre calle Santiago del Estero y Av. de los Trabajadores). Benito Legeren – Concordia - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Juan J. García, coordinador general, UEP.

F.C.S. 502-00018216 10 v./13.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 13/17

OBJETO: Adquirir siete (07) ecógrafos portátiles.-

DESTINO: diferentes hospitales y Centro de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 15/09/17 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel: 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones MS.

F. 500-00006836 3 v./5.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 120/2017

OBJETO: Alquiler de carpas, stands, baños químicos, servicio de sonido mediano y servicio de limpieza.

APERTURA: 8 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006839 (OP 17321) 3 v./6.9.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 14/17

OBJETO: Adquirir equipamiento para Servicio de Lavadero.

DESTINO: Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 21.09.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Patricia R.M. De Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 500-00006840 3 v./6.9.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Ampliación y Reparación General Escuela N° 76 - "Soldado J.H. Gómez" – Gualeguay - Departamento Gualeguay"
Licitación Pública N° 06/17

Obra Autorizada por Decreto Nº 2642/17 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación y Reparación General Escuela Nº 76 - "Soldado J. H. Gomez" - Gualeguay - Departamento Gualeguay".

UBICACIÓN: El edificio se encuentra ubicado en calle Jujuy esquina 2 de Abril de la ciudad de Gualeguay - Departamento Gualeguay.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 4 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el edificio de la Zonal Gualeguay de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, ubicado en la calle Irigoyen Nº 30 de la ciudad de Gualeguay - Departamento Gualeguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.418.798,06 (Pesos once millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos noventa y ocho con 06/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 9.870.205,69 (Pesos nueve millones ochocientos setenta mil doscientos cinco con 69/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en cuatrocientos diez (410) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.420.- (Pesos once mil cuatrocientos veinte)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 19 de septiembre de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 19 de Septiembre de 2017.

F. 500-00006841 2 v./5.9.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 59/2017

MOTIVO: Adquisición de escopetas calibre 12/70 - 76 las cuales serán destinadas al personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 18 de septiembre del 2017 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs., Tel.: 0343-4209164.

Paraná, 1 de septiembre de 2017 – **Stella Maris Jacob**, comisario principal, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018339 3 v./6.9.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 60/2017

MOTIVO: Adquisición de cuatro (04) motocicletas 190 CC. 0 Km., cuatro (04) motocicletas de 250 CC. 0 Km., diez (10) motocicletas ISO CC. 0 Km. y diez (10) cuatriciclo 0 Km. Los cuales serán destinados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 18 de septiembre del 2017 a las 11:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343-4209164.

Paraná, 1 de septiembre de 2017 – **Stella Maris Jacob**, comisario principal, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018340 3 v./6.9.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 61/2017

MOTIVO: Adquisición de cámaras de video vigilancia las cuales serán destinadas a las localidades de Concordia, Concepción del Uruguay, Colón y Gualeguay de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 19 de septiembre del 2017 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343-4209164.

Paraná, 1 de septiembre de 2017 – **Stella Maris Jacob**, comisario principal, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00018341 3 v./6.9.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 06/2017

Decreto Nº 587/2017

OBJETO: Adquisición de polimezcla asfáltica y tambores de emulsión".

FECHA DE APERTURA: 18 de septiembre de 2017.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en Oficina de Sumarios del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.750.000.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280) Tel.: 03447-423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar.

Colón, 29 de agosto de 2017 – **René J. Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018235 5 v./6.9.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de obras de infraestructura básica – construcción pavimento de hormigón, en la planta urbana de la ciudad Villa del Rosario.

PROGRAMA: "Acciones para la provisión de

tierras para el Habitat Social", suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.551.266,66 (pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis con 66/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos un mil).

APERTURA: El día 20 de septiembre de 2017, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 – 1º piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491102).

Villa del Rosario, agosto de 2017 – **Gustavo Zanduna,** presidente municipal, **Javier Chervo**, Sec. de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00018217 4 v./5.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 013/2017 D.E.

Decreto Nº 629/2017 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) tanque de 100 m3., PRFV, con torre de 17 metros de altura, que será utilizado para el Barrio Tacuabé, para ser instalado en la intersección de las calles Dr. Casillas y 1º de Mayo de esta ciudad de Chajarí.

APERTURA: 15 de setiembre de 2017.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.800 (pesos un mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 25 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente muncipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006835 4 v./7.9.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori**, Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

LICITACION

NUEVA

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 010/2017 D.E.

Decreto Nº 634/2017 D.E.
Ordenanza Nº 259 HCD

OBJETO: llamar a licitación pública para la contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas en ejido municipal, de la ciudad de Chajarí – Ordenanza Nº 259 HCD.

APERTURA: 19 de setiembre de 2017.

HORA: 10.00 (diez).

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.680 (pesos un mil seiscientos ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ESTIMADO: hasta $ 1.680.000 (pesos un millón seiscientos ochenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 31 de agosto de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente muncipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018370 4 v./11.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CONSORCIO ENTRERRIANO DE INDUSTRIAS LACTEAS S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocamos para el día lunes 22 de septiembre de 2017, a las 09:00 hs., a Asamblea General Ordinaria del Consorcio Entrerriano de Industrias Lácteas S.A., la que se llevará a cabo en el domicilio de calle Santa Fe Nº 318 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar los siguientes orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Consideración de las razones que motivaron el aplazamiento de la realización de las asambleas generales ordinarias por los ejercicios cerrados el 31.12.2014, 2015 y 2016.

3 - Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.12.2014, 2015 y 2016.

4 - Designación de Presidente por haberse cumplido el mandato anterior.

Convocamos para el día lunes 22 de septiembre de 2017, a las 11:00 hs., a Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Entrerriano de Industrias Lacteas S.A., la que se llevará a cabo en el domicilio de calle Santa Fe Nº 318 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos. Para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

1 - Disolución de la sociedad.

Eduardo Tonutti, presidente.

F.C.S. 502-00018191 5 v./5.9.17

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUET
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Paranaense de Básquet convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Italia 255 de la ciudad de Paraná, el día jueves 28 de setiembre de 2017 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de mayo 2016.

3 – Lectura y consideración del balance general y cuentas de recursos y gastos correspondiente al período 1.6.2015 al 31.5.2016.

4 – Designación de dos delegados asambleístas para que aprueben y suscriban el acta a labrarse.

Nota: Art. 24 del Estatuto. El quórum de las asambleas cualquiera sea su objeto, incluso reformar los estatutos, será la mitad mas uno de sus miembros. Sin embargo pasada media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar válidamente la asamblea, con cualquier número de miembros presentes con derecho a voto y se hará contar en el acta.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Leandro A. Blanc**, presidente, **Carlos Bader,** secretario general.

F.C.S. 502-00018289 2 v./5.9.17

— — —

CONCORDIA

MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD Y ESPERANZA
Convocatoria a Asamblea

El consejo directivo del Movimiento de Solidaridad y Esperanza invita a sus socios y amigos a la Asamblea General Ordinaria N° 27, a celebrarse el día 15 de septiembre del corriente año en "Casa de los Gurises", sita en calle Entre Ríos N° 439 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a las 20 horas, con el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de Asamblea N° 27.

2 - Lectura y consideración del acta anterior N° 26.

3 - Lectura y consideración de memorias y balance correspondiente al ejercicio contable del período 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Concordia, 28 de agosto de 2017 – **Zunilda O. Zamarripa**, presidente, **María L. Ledesma**, secretaria.

F.C.S. 502-00018293 2 v./5.9.17

— — —

FELICIANO

LIGA DE FUTBOL DE SAN JOSE DE FELICIANO
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Liga de Fútbol de San José de Feliciano convoca a todos sus clubes afiliados, a participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de septiembre del año 2017, a las 20,00 hs., en las instalaciones del Comedor Pimienta Verde sito en calle Prebístero Gabriel Villón 72 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Elección de miembros para el Tribunal de Penas de la Liga por renuncia parcial de sus miembros anteriores.

3 – Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

4 – Temas varios.

La asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes, con derecho a voz y voto de la hora fijada y señalada, y pasada 30 minutos de esa hora se realizará con los números presentes que no fuere inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva.

San José de Feliciano, 29 de agosto de 2017 – **Jorge Ruiz**, presidente, **Andrea Ramírez**, secretaria.

F.C.S. 502-00018325 3 v./6.9.17

— — —

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se Convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 2017, a las ocho horas en la sede social sito en calle Antártida Argentina N° 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2017.

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del

caso fuere en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 - Elección de directores titulares y suplente.

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Gualeguay, 22 de agosto de 2017 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00018176 5 v./5.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ENTRE RIOS FIDUCIARIA SA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Entre Ríos Fiduciaria SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 2017 a las 18.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 19 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del sindico correspondientes al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de marzo de 2017 y destino de sus resultados.

4 - Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

5 - Razones por las cuales se realiza la presente asamblea fuera del término legal.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alfredo C. Calabrese, presidente.

F.C.S. 502-00018351 5 v./11.9.17

— — —

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RIOS SA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 2017 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Razones por las cuales se realiza la presente asamblea fuera del término legal.

4 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos y consolidados con Entre Ríos Valores Soc. de Bolsa SA, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de marzo de 2017 y destino de sus resultados.

5- Consideración y aprobación de la gestión de directores y del Síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

Alfredo C. Calabrese, presidente.

F.C.S. 502-00018353 5 v./11.9.17

— — —

ASOCIACION ODONTOLOGICA PARANA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Odontológica Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el miércoles 04 de octubre de 2017, a las 18:00 horas, en la sede de la misma, sito en calle Salta N° 246 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendo del acta.

3 - Solicitar autorización para tomar un crédito hipotecario del inmueble de la AOP calle Belgrano 214 para refacciones.

4 - Autorizar al presidente y tesorero para que procedan a firmar en representación de la AOP.

Paraná, 4 de setiembre de 2017 – **Leopoldo Guiter**, presidente.

F.C.S. 502-00018359 1 v./5.9.17

— — —

ASOCIACION ODONTOLOGICA PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Odontológica Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el miércoles 04 de octubre de 2017, a las 19:30 horas, en la sede de la misma, sito en calle Salta N° 246 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior,

2 - Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta.

3 - Motivo de la fecha de realización de la asamblea que trata el ejercicio del año 2016.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del Ejercicio N° 24.

5 - Validar y ratificar lo actuado por el presidente, tesorero, pro-secretario, vocal segundo.

6 - Elección de los cargos de presidente, tesorero, pro-secretario, vocal segundo.

7 - Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora.

Paraná, 4 de setiembre de 2017 – **Leopoldo Guiter,** presidente.

F.C.S. 502-00018360 1 v./5.9.17

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL YANINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Yanina, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Sarmiento 2196, de la ciudad de San José, E. Ríos para el día 23 de septiembre de 2017 a las 19,30 hs. donde se tratarán los siguientes temas. Orden del día:

1 - Lectura y balance año 2016.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, juntamente con la presidente y secretaria.

María C. Munilla, presidenta; **Carla Canali**, secretaria.

F.C.S. 502-00018373 1 v./5.9.17

— — —

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE UBAJAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ubajay, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de septiembre de 2017 a las 19:30 Hs., en la sede del cuartel sito en Boulevard Palmar Yatay y Las Camelias, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, cuadros, anexos e informes de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.

5 - Renovación parcial de las autoridades de la comisión directiva, según estatuto constitutivo.

NOTA: estatuto Art. 21, segundo párrafo. Una hora después de fijada para la convocatoria, podrá sesionar válidamente con los asambleístas presentes, siendo válida las resoluciones, a excepción de los impedimentos que provee el estatuto.

Jorge Jacquet, presidente; **Mónica P. Hill** a/c secretaria.

F.C.S. 502-00018374 1 v./5.9.17

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro De Jubilados y Pensionados Nacionales de Diamante convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 30 de setiembre de 2017 a las 17:00 horas en la sede del Centro, sita en calles José Hernández y Alte. Brown de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance anual e informe de los revisores de cuentas al 31 de julio de 2017.

3 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva, en los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, y dos revisores de cuentas titulares.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Pasada una hora después de la fijada en esta convocatoria, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Diamante, 30 de agosto de 2017 – **Carlos B. Mayer,** presidente.

F.C.S. 502-00018330 1 v./5.9.17

— — —

FEDERAL

BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO DE ASIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la "Biblioteca Popular San Francisco de Asís", a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día viernes 22 de septiembre de 2017, a la hora 18:00, en nuestra sede social, sito en el Instituto Divina Providencia (D- 100) de la Aldea San Isidro, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico Nº 09, finalizado el 31 de diciembre de 2014.-

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio

económico N° 10, finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

5 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 11, finalizado el31 de diciembre de 2016.-

6 - Elección de tres socios para la conformación de la comisión que recepcionará los votos y practicara el escrutinio para la renovación de cargos.-

7 - Elección de catorce miembros para formar la nueva comisión directiva y dos miembros para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.-

8 - Elección de dos socios para que juntamente con la secretaria y presidente firmen y aprueben la correspondiente acta.-

Art. 13 del estatuto vigente: Son derechos de los socios: inciso b): Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuvieren 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

NOTA: La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificados en el artículo 13, inciso b).- Una hora después de la citada para la asamblea, si no se hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

María C. Guerra, vicepresidenta; **María A.N. de Mariano,** secretaria.

F.C.S. 502-00018326 1 v./5.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Dante Alighieri, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de septiembre de 2017, a las 20 horas, en la sede social ubicada en calle 3 de Febrero N° 165, planta alta, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior, con o sin modificaciones.

3 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo establecido en los estatutos sociales.

4 - Lectura, modificación o aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, informe de la comisión revisora de cuentas.

Si a la hora anunciada para la asamblea no se hubiere reunido el quórum necesario, se constituirá en segunda convocatoria una hora después, con el número de socios presentes.

Brunilda S. Charreun, presidente; **María del C. Gay de Chiarella**, secretaria.

F.C.S. 502-00018371 1 v./5.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA MARIA DEMELCHIORI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEMELCHIORI CLAUDIA MARIA, DNI N° 18.269.163, quien falleciera en la Ciudad de Gualeguay, el 05 de abril de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2002415 - "Bonggio Fernando - Gualeguay - Sol/ Pago haberes caídos de su extinta esposa Demelchiori Claudia.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Humberto Javier José,** secretaria general CGE.

13623 5 v./7.9.17

— — —

CONCORDIA

a RODRIGUEZ NELIDA ROSA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), con domicilio en calle La Rioja Nº 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a RODRIGUEZ NELIDA ROSA, MI N° 13.178.034, con último domicilio conocido en Barrio Concordia 64 Viviendas - Vivienda N° 34 - de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 15754 Expediente Nº 17559 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis Maria S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 30 de agosto de 2017 - **Luis María S. D'Avila,** Gerente IAPV Regional Salto Grande.

F.C.S. 502-00018318 3 v./6.9.17

— — —

a MASCHIO MARIA SOLEDAD y otro

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MASCHIO MARIA SOLEDAD, MI N° 25.245.949, Cardozo Luis César, MI N 23.143.628 con último domicilio conocido en Barrio Concordia 320 Viviendas - Vivienda N° 29 - Manzana 508 de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha Nº 18176 Expediente Nº 19961 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis Maria S. D'Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 30 de agosto de 2017 - **Luis María S. D'Avila**, Gerente IAPV Regional Salto Grande.

F.C.S. 502-00018319 3 v./6.9.17

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 164 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7838, Partida Provincial Nº: 105302, que consta de una superficie de 342,97 m2, Domicilio Parcelario: Calle Perú s/nº a 38,27 m., de calle San Luis, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (3-4) amojonada al rumbo S 78°46' E de 7,95 m., linda con calle Perú; Este: recta (4-5) alambrada al rumbo S 12°05' O de 39,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano; Sur: recta (5-6) amojonada al rumbo N 77°49' O de 9,67 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano; Oeste: recta (6-3) amojonada al rumbo N 14°38' E de 38,90 m., linda con lote 2 de la Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 17 de agosto de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018304 3 v./6.9.17

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 112 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7720, Partida Provincial Nº: 105184, que consta de una superficie de 667,20 m2, Domicilio Parcelario: calle Alvear s/n° a 74,32 m., de calle Catamarca, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S 84º21' E de 20,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (2-7) amojonada al rumbo S 7º23' O de 34,09 m., linda con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta (7-8) amojonada al rumbo N 80º19' O de 20,00 m., linda con calle Alvear. Oeste: recta (8-1) amojonada al rumbo N 7º22' E de 32,68 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 17 de agosto de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018305 3 v./6.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 87 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7898, Partida Provincial Nº: 105346, que consta de una superficie de 725,10 m2, Domicilio Parcelario: calle Diamante Nº 154, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S 82°03' E de 66,00 m., linda con José Alberto Zambón. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S 10°12' O de 11,14 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N 81°47' O de 66,06 m., linda con Roque Flores. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N 10°32' E de 10,83 m., linda con calle Diamante, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 17 de agosto de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018306 3 v./6.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 57 - Solares 1, 3, 4 (parte) - Plano de Mensura Nº 4459, Partida Provincial Nº 102284, que consta de una superficie de 4.710,07 m2, Domicilio Parcelario: Intersección Lavalle y Urquiza, con los siguientes límites y linderos: Norte: Tres rectas amojonadas: (1-2) S 79°30' E de 25,90 ms.; (2-3) N 15°20' E de 26,05 ms.; (3-4) S 72°16' E de 37,30 ms., todas con terreno Municipal. Este: Dos rectas amojonadas: (4-5) S 10°20' E de 48,40 ms.; (5-6) S 11°30' O de 28,30 ms., con María Delia Espinosa. Sur: recta (6-7) N 71°28' O de 83,15 ms., amojonada, con calle Lavalle de 21,20 ms., de ancho promedio. Oeste: recta (7-1) N 11°12' E de 40,60 ms., amojonada, con/Calle Uruguay de 15 ms., de ancho, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 17 de agosto de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018307 3 v./6.9.17

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 29 - Solares 1 y 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 8039, Partida Provincial Nº: 105450, que consta de una superficie de 2.223,88 m2., Domicilio Parcelario: Bvard. de la Estación Norte s/nº esquina calle Pública, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (8-9) amojonada al rumbo S 79º06' E de 57,94 m., linda con calle General Paz. Este: recta (9-10) amojonada al rumbo S 4º30' E de 19,95 m., linda con calle Pública. Sur: recta (10-11) amojonada al rumbo S 76º02' O de 75,70 m., linda con Bvard. de la Estación Norte. Oeste: recta (7-4) amojonada al rumbo N 16º59' E de 51,35 m., linda con lote 2 de la Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 17 de agosto de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018311 3 v./6.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 36 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura N°: 7492, Partida Provincial Nº: 104950, que consta de una superficie de 299,70 m2, Domicilio Parcelario: calle Sarmiento s/n° a 49,00 m., de calle Honduras, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S 81°31' E de 30,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta amojonada (2-3) al S 5°48' O de 10,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta amojonada (3-4) al N 81°31' O de 30,00 m. linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta amojonada (4-1) al N 5º48' E de 10,00 m., linda con calle Sarmiento, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 27 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018312 3 v./6.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 19 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº: 6517, Partida Provincial Nº: 104157, que consta de una superficie de 450,00 m2, Domicilio Parcelario: calle Leandro Alem s/nº a 64,70 m., de calle República Oriental, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (6-7) al S 79°23' E de 30,00 m., linda con fracción 1 de esta división. Este: recta amojonada (7-4) al S 10°37' O de 15,00 m., linda con fracción 1 de esta división. Sur: recta amojonada (4-5) al N 79°23' O de 30,00 m., linda con Nilda Godoy. Oeste: recta alambrada (5-6) al N 10°37' E de 15,00 m., linda con calle Leandro Alem, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 27 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018313 3 v./6.9.17

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 110 - Solares 2 y 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 5499, Partida Provincial Nº: 102843, que consta de una superficie de 2.806,59 m2., Domicilio Parcelario: calle Colón a 38,50 m., de H. Irigoyen y a 37,20 m., de S. Martín, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) S 81°14' E de 64,40 m., con Ángel Alegre. Este: recta (2-3) S 8°53' O de 43,60 m., con calle Colón. Sur: recta (3-4) N 80°58' O de 64,79 m., con Ramón Pablo Vera, Silveria Giménez de Vignolle, luego Victoriano Pereyra. Oeste: recta (4-1) N 9°24' E de 43,30 m., con Luisa Chaves de Niz, Regalada Fernández, Nidia Angélica Pereyra, y luego Alberto Oscar Martínez, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 27 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018315 3 v./6.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 112 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7721, Partida Provincial Nº: 105185, que consta de una superficie de 695,48 m2, Domicilio Parcelario: calle Alvear s/nº a 94,32 m., de calle Catamarca, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (2-3) amojonada al rumbo S 84º21' E de 20,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (3-6) amojonada al rumbo S 7°24' O de 35,50 m., linda con lote 3 de Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta (6-7) amojonada al rumbo N 80°19' O de 20,00 m., linda con calle Alvear. Oeste: recta (7-2) amojonada al rumbo N 7°23' E de 34,09 m., linda con lote 1 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 27 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018316 3 v./6.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 171 - Solares 1, 2, 3 Y 4 (partes) - Plano de Mensura Nº: 7718, Partida Provincial Nº: 104737, que consta de una superficie de 1.500,00 m2., Domicilio Parcelario: calle Corrientes s/nº a 51,00 m., de calle Gascón, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (4-5) amojonada al rumbo S 82°25' E de 50,37 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (5-6) amojonada al rumbo S 10°42' O de 29,82 m., linda con calle Corrientes. Sur: recta (6-7) amojonada al rumbo N 82°25' O de 50,37 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta (7-4) amojonada al rumbo N 10°42' - E de 29,82 m., linda con lote 1 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 27 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00018322 3 v./6.9.17

COMUNICADOS

NUEVOS

C. DEL URUGUAY

DROGUERIA CENTRO SRL

Por disposición de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y a los fines de certificar la presentación de Acta Nº 23 del libro de actas de la sociedad Droguería Centro SRL, CUIT 30-70974743-2 ante dicho organismo, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de comunicar el contenido de las mismas que se transcriben a continuación:

Acta Nº 23. En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciséis se reúnen los señores Juan Carlos Bonelli, en representación de Guido Aníbal Bonelli, según poder que lo avala y el señor Federico Bonelli, con el fin de tratar la duración de la sociedad, siendo esta de diez años según se establece en su contrato social.

Luego de deliberar sobre este asunto, las partes de común acuerdo establecen extender en término de su duración por noventa y nueve años a partir del día de la fecha y encargan a su gerente la realización de todos los actos necesarios para inscripción.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.-

F.C.S. 502-00018328 1 v./5.9.17

— — —

DROGUERIA CENTRO SRL

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y a los fines de certificar la presentación de Acta Nº 25 del libro de actas de la sociedad Droguería Centro SRL, CUIT 30-70974743-2 ante dicho organismo, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de comunicar el contenido de las mismas que se transcriben a continuación:

Acta Nº 25. En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis se reúnen los señores Juan Carlos Bonelli, en representación de Guido Aníbal Bonelli, según poder que lo avala y el señor Federico Bonelli, con el fin de rectificar el Acta Nº 18 de la sociedad, dejando constancia que la clausula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera:

"La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, que actuarán en forma separada o conjuntamente, socios o no, por el término de cinco años, siendo reelegibles. El uso de la firma social implica poseer todas las facultades para actuar en los negocios sociales, quedando comprendido realizar cualquier acto, contrato y demás para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, enajenación, cesión, locación, prendas, hipotecas y operaciones bancarias de todo tipo, ante los bancos oficiales, particulares, mixtos y cooperativos, nacionales y del extranjero.

Asimismo tendrán suficientes facultades para actuar ampliamente, inclusive para los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN del Decreto 5965/63; siendo esta mención de facultades de carácter enunciativo y no limitativo de las funciones".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.-

F.C.S. 502-00018329 1 v./5.9.17

— — —

DROGUERIA CENTRO SRL

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y a los fines de certificar la presentación de Acta Nº 26 del libro de actas de la

sociedad Droguería Centro SRL, CUIT 30-70974743-2 ante dicho organismo, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de comunicar el contenido de las mismas que se transcriben a continuación:

Acta Nº 26. "En la ciudad de Concepción del Uruguay, a las doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis se reúnen los señores Juan Carlos Bonelli, en representación de Guido Aníbal Bonelli, según poder que lo avala y el señor Federico Bonelli, con el fin de rectificar el Acta Nº 23 de la sociedad, dejando constancia que la clausula segunda del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: "El termino de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.-

F.C.S. 502-00018331 1 v./5.9.17

— — —

DROGUERIA CENTRO SRL

En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen los socios de DROGERIA CENTRO SRL, los señores Federico Bonelli y Juan Carlos Bonelli, en representación del socio Guido Aníbal Bonelli, según poder que lo avala, con el fin de tratar la aprobación del balance general y estado de resultado por el ejercicio número once de la sociedad, cerrado el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

Leídos los documentos sometidos a consideración, que se encuentran transcriptos en los folios setenta y cinco al ochenta y tres, del Libro Inventario y Balances Nº 1 de la sociedad.

Luego de deliberaciones deciden aprobarlos por unanimidad, ambos socios que detentan el 100% de la sociedad y sus respectivos votos, así mismo aprueban los actos administrativos llevados a cabo por el socio Gerente Federico Bonelli, aprobando su gestión y reeligiéndoselo por un nuevo periodo de cinco años.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.-

F.C.S. 502-00018332 1 v./5.9.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

COLON

NUEVA CHEVALLIER SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los socios de NUEVA CHEVALLIER SA, con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Colón (E.Ríos) en reunión de fecha 28 de noviembre de 2016, los nuevos directores designados en las asamblea general ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2016, aceptan los cargos y el directorio queda integrado de la siguiente manera: presidente: Raúl Hugo Duredder, DNI Nº 12.432.095; vicepresidente: Gabriel Fabián Martínez, DNI N° 16.130.342; director titular Guillermo Diego Duredder, DNI N° 11.979.293 y directora titular Adriana Mabel Martínez, DNI N° 17.739.388.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018347 1 v./5.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

HOSIFA CONSTRUCTORA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"HOSIFA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA notifica que por Asamblea General Extraordinaria realizada el 09/03/17, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, con finalización el 31/12/17, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: MARIANO JULIAN FARIAS, DNI "Nº 22.342.411", CUIT "Nº 20-22342411-3", nacido el "24/11/71", de estado civil casado en primeras nupcias con Carla Lorena Vilar, domiciliado en calle "8" de Junio "Nº 758" Piso "4º" Departamento "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: CARLA LORENA VILAR, DNI "Nº 23.219.757", CUIT "Nº 27-23219757-4", nacida el "31/07/72", casado en primeras nupcias con Mariano Julián Farias, domiciliada en calle "8" de Junio "Nº 758" Piso "4º" Departamento "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 8 de agosto de 2017 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018327 1 v./5.9.17

— — —

ALBA Y CO SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En San Justo, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de Julio del año 2016 se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de "ALBA Y CO SA", CUIT 30-70906659-1. Entre los puntos del orden del día, se realiza el tratamiento del siguiente:

"Elección de un nuevo directorio".

Puesta a votación el tema se resuelve por unanimidad, reelegir para ocupar el cargo de presidente y director titular el Sr. Alba Héctor Oscar, como Director Suplente el Sr. Alba Mario Sergio; quienes ejercerán su función por el término de tres ejercicios, quienes dan su conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018357 1 v./5.9.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

eBIRD SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 15 de junio de 2017

Denominación: "eBird S.A."

Socios: Nicolás José INGIGNOLI, DNI 31.813.310 CUIT 20-31813310-8, nacido el 24 de agosto de 1985, ingeniero industrial, y María Elisa FIDELBUS, DNI 31.718.754, CUIT 27-31718754-3, nacida el 16 de julio de 1985, licenciada en psicología, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Los Talas 6.650 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, argentinos, mayores de edad.

Domicilio: ciudad de Paraná Capital de la provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos y servicios, insumos, elementos para la industria del embalaje.-

Estas tareas podrán ser realizadas mediante la utilización de bienes de uso propio o de terceros, ya sean maquinarias o cualquier otro elemento que se requiera para el eficiente cumplimiento de estas actividades.-

En todas las actividades relacionadas con el objeto de la sociedad puede dar mandato y ser mandataria cualquiera sea el objeto del mismo, ya sea que en el acto intervengan sujetos de derecho nacionales o extranjeros.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones, relacionados directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital social: $ 200.000 representado por 20.000 acciones, valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.-

Suscripción e integración del Capital.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero efectivo cada accionista, el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, según el siguiente detalle: Nicolás José INGIGNOLI, suscribe diez mil (10.000) acciones e integra el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000) y María Elisa FIDELBUS, suscribe diez mil (10.000) acciones e integra el veinticinco por ciento (25%), es decir Pesos veinticinco mil ($ 25.000).- El saldo del setenta y cinco (75%) restante, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) años.-

Dirección y administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos.

Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección, y en los siguientes casos: a) En forma transitoria para cubrir la ausencia temporaria de un miembro titular; b) En forma definitiva si se produce la vacancia de un cargo titular; en cuyo caso integrará el Directorio hasta completar el término del mandato del reemplazado. Los directores en la primera sesión, posterior a la asamblea general de accionistas, designarán entre ellos un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, siempre que el número de directores fijados por la asamblea así lo permita, caso contrario se designarán en igual orden hasta cubrir el número de miembros designados.-

El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos.- El directorio se reunirá trimestralmente como mínimo y cuando lo requiera cualquiera de los Directores.- En tal caso la convocatoria deberá efectuarla el Presidente para reunirse dentro de los cinco días de la solicitud. En su defecto, podrá hacerlo cualquiera de los directores.-

La convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días. El voto es personal, autorizándose únicamente el voto del director ausente mediante mandato otorgado a otro de sus pares, cuando existiera quórum.- Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de directores presentes, teniendo do-

ble voto el Presidente en caso de empate.- La representación de la Sociedad corresponde al presidente del directorio.-

El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.- La sociedad queda obligada por todos los actos que realicen sus representantes que no sean notoriamente extraños al objeto social.- El desempeño del mandato en el Directorio no crea incompatibilidad con el ejercicio de otras funciones rentadas o a comisión en la sociedad.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley Nº 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley Nº 19550 o quedare comprendido en alguna de las otras causales enunciadas en el mismo, la Asamblea que así lo resolviera deberá designar síndicos, sin que sea necesario reformar los estatutos.-

Asambleas: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el 5% del capital social.- En este último supuesto, la petición indicará los temas a tratar y el directorio convocará a asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud.- Si el Directorio omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

Con no menos de 15 días antes de su consideración por la asamblea, deberán quedar a disposición de los accionistas en la sede social, copias de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, cuadros, anexos e informaciones complementarias.-

La convocatoria a asamblea se publicará durante 5 días con 10 días de anticipación, por lo menos y no más de 30, en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día y demás recaudos previstos en el estatuto.-

Toda Asamblea podrá ser convocada simultáneamente en Primera y Segunda convocatoria, en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime.- La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.-

La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representes la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.-

La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los 30 días del llamado a primera convocatoria, efectuándose publicaciones por 3 días con 8 de anticipación como mínimo.-

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria considerar y resolver sobre los asuntos contemplados en el artículo 234 de la Ley Nº 19550 y sobre toda otra medida relacionada con la gestión de la sociedad que le competa decidir conforme a la Ley y el estatuto o que someta a su decisión el directorio de la sociedad.-

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria considerar y resolver sobre los temas y asuntos contemplados en el artículo 235 de la Ley Nº 19550 y en particular sobre todas las cuestiones que no sean competencia de la Asamblea General Ordinaria.-

La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.-

La Asamblea Extraordinaria se reunirá en Primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos supuestos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.-

En los supuestos de transformación, prorroga, disolución anticipada de la sociedad, transferencia del dominio al extranjero, cambio fundamental del objeto, reintegración parcial o total del capital y fusión será necesaria la resolución, tanto en primera como en segunda convocatoria, favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse pluralidad de votos.-

Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de 3 días hábiles al de la fecha fijada para su celebración.

La Sociedad entregará un recibo que servirá para el ingreso del tenedor a las asambleas. Dicho certificado de depósito y los recibos que se extiendan deberán contener los siguientes requisitos mínimos: clase de las acciones, su numeración y la de los títulos.-

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas.- No pueden ser mandatarios los Directores, los Gerentes y demás empleados de la sociedad.- Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.-

Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante y en su defecto por la persona que designe la asamblea.-

Los directores, y los gerentes generales tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las asambleas.- Solo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas, excepto cuando se trate de la aprobación de los actos relacionados con su gestión, o en las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción.-

Cierre de ejercicio y destino de las ganancias: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5%, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal. b) A remuneración del Directorio, en los montos que fije la Asamblea. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de provisión o a cuenta o al destino que determine la Asamblea.

Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribe a favor de la Sociedad a los 3 años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas.-

Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o por los liquidadores designados por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-

Disposiciones transitorias: Designar como sede social de la firma, calle Colón 453 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), a los efectos de dar cumplimiento con el artículo 11º, inciso 2º de la Ley 19.550.- Se designa para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidente señor Nicolás José INGIGNOLI, y como Directora Suplente a la señora María Elisa FIDELBUS, quienes presentes en este acto, aceptan el cargo para el que han sido designados.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018372 1 v./5.9.17

— — —

NOGOYA

LA ROSA BLANCA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:.

Mediante escritura numero sesenta y nueve autorizada en la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciséis por la Escribana Mirta Griselda Erhardt, titular del registro Notarial número quince del Departamento Diamante, se ha procedido a constituir una sociedad anónima integrada por las siguientes personas: Darío Alfredo OSTORERO, DNI N° 5.922.351, nacido el 18 de marzo de 1936, CUIT N° 20-05922351-9, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Rosa Martha Catalina Ecar, con domicilio en Illia 445 de Villa Aranguren, Departamento Nogoyá; Darío Esteban OSTORERO, DNI N° 17.554.262, CUIT N° 20-17554262-1, nacido el 26 de Marzo de 1966, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María Gabriela Alva, domiciliado en calle San Martín Nº 245, de Villa Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; Néstor Raúl OSTORERO, DNI N° 17.775.871, CUIT N° 20-17775871-0, nacido el 26 de Marzo de 1966, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Gabriela Mariel Fabiana Zapata, domiciliado en Avenida 22 de Julio N° 600 de Villa Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; María Sandra OSTORERO, DNI N° 22.917.274, CUIT 27-22917274-9 , nacida el 25 de diciembre de 1972, comerciante, divorciada en primeras nupcias con Víctor Mauricio Oscar Spengler, domiciliada en Mántaras Nº 595, Villa Aranguren y Rosa Adriana OSTORERO, DNI N° 20.100.748, CUIL 27-20100748-3, nacida el 08 de julio de 1968, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Eduardo Javier Cortina, domiciliada en Presidente Illia Nº 485, Villa Aranguren, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad.-

Denominación: LA ROSA BLANCA SA.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en Villa Aranguren, Distrito Algarrobitos, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.-

Duración: Su plazo de duración será de cincuenta años desde la inscripción de éste estatuto.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

A) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de calzados de tela, lona, caucho, goma, cueros, cueros sintéticos, marroquinería y accesorios, ropa de trabajo y deportiva y demás elementos relativos a la industria textil, del calza-

do y la indumentaria en materiales tradicionales u otras materias primas que en el futuro llegaren a utilizarse en su sustitución.-

B) COMERCIALES: Mediante la venta, compra, permuta, consignación, depósito, comisión, mandatos, representaciones, distribución, venta por cuenta y orden de terceros; importación, exportación de calzados, ropa de trabajo, deportiva, marroquinería, y accesorios para vestir y demás elementos derivados de la industria textil y del calzado.-

C) TRANSPORTE: Mediante la explotación de transportes, fletes, acarreos y tráfico de mercaderías y cargas en general y en especial, calzados, telas, lonas, suelas y materias primas de la actividad principal de la Sociedad y cualquier otra mercadería, producto o fruto del país o del extranjero, en cualquier estado de producción, ya sea con transportes nacionales o internacionales, propios o de terceros, por cuenta propia o ajena.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.-

Capital social: El capital social es de doscientos veinticinco mil pesos ($ 225.000) representado por Dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-

Dirección y administración: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto del número de miembros que fije y designe la asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) miembros titulares con mandato por dos (2) ejercicios.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares.- Se reunirá una vez por lo menos cada tres meses y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros.

El directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad.-

En todas las decisiones inherentes a bienes propiedad de la sociedad, ya sea para su venta, desafectación, gravamen y cualquier otra medida que modifique la propiedad y/o tenencia de los mismos, se deberá notificar al total de accionistas y recibir de parte de ellos la aprobación unánime para la operación a concretar, la cual deberá ser registrada en el libro de actas del directorio.-

Fiscalización: De acuerdo a la facultad que otorga el artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, debiendo la Asamblea elegir un Director suplente para cumplimentar las disposiciones de la ley de la materia.-

Asambleas: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas para tratar los temas previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley General de Sociedades 19.550 respectivamente.-

También las asambleas se reunirán cuando el Directorio lo juzgue necesario o sean requeridas por accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) del capital social.- Excepto en el supuesto de Asamblea unánime, todas las asambleas deberán ser convocadas en primera y segunda convocatoria por avisos que se efectuarán y publicarán de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes.-

Las Asambleas Ordinarias se consideran constituidas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de ésas acciones presentes.- Las Asambleas Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- DISOLUCIÓN: Cualquiera fuere la causa de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio actuante en ese momento, constituido en Comisión Liquidadora, salvo que la Asamblea Extraordinaria decidiera designar una Comisión Liquidadora creada a tal efecto.-

Integración del capital: La totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad Anónima LA ROSA BLANCA S.A. se distribuyen en las siguientes proporciones: Darío Alfredo Ostorero: 20% o sea $ 45.000 equivalentes a cuatrocientos cincuenta (450) acciones.- Darío Esteban Ostorero: 20% o sea $45.000 equivalentes a cuatrocientos cincuenta (450) acciones.- Néstor Raúl Ostorero: 20% o sea $45.000 equivalentes a cuatrocientos cincuenta (450) acciones.- María Sandra Ostorero: 20% o sea $45.000 equivalentes a cuatrocientos cincuenta (450) acciones y Rosa Adriana Ostorero, 20% o sea $45.000 equivalentes a cuatrocientos cincuenta (450) acciones.-

Los socios integran el capital de la siguiente forma: a)= INTEGRACION DEL APORTE EN DINERO EFECTIVO: noventa mil pesos ($ 90.000=) de este importe la socia María Sandra OSTORERO, aporta la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000=) y la socia Rosa Adriana OSTORERO, la suma de cuarenta y cinco mil pesos (45.000=).- Del capital dinerario suscripto se integra en éste acto la cantidad de veintidós mil quinientos pesos ($ 22.500=); el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en dinero efectivo dentro del término de ley.-

b) INTEGRACION DEL APORTE NO DINERARIO: Darío Alfredo Ostorero, Darío Esteban Ostorero y Néstor Raúl Ostorero transfieren a título de aporte de capital social por el valor de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000).- a favor de LA ROSA BLANCA S.A., en la proporción del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) cada uno el siguiente inmueble: una fracción de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y mejoras existentes ubicada en la Planta Urbana de Villa Aranguren, Distrito Algarrobitos, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, que según mensura aprobada por la Dirección General de Catastro bajo N° 27.456, actualizado mediante certificado Nº 929682 está situada dentro de la manzana número cincuenta, y consta de una superficie total de dos mil doscientos treinta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados, con domicilio parcelario en Avenida 22 de Julio s/n.-

Asentimiento conyugal: Presentes en este acto la señora Rosa Martha Catalina ECAR, DNI N°3.936.349, CUIL N°27-03936349-1, casada en primeras nupcias con Darío Alfredo OSTORERO, jubilada docente, nacida el 15 de diciembre de 1940; María Gabriela ALVA, DNI N° 20.681.442, CUIL N° 27-20681442-5, nacida el 27 de octubre de 1969, casada en primeras nupcias con Darío Esteban OSTORERO, docente y Gabriela Mariel Fabiana ZAPATA, DNI N° 20.681.323, CUIL N° 27-20681323-2, de profesión docente, nacida el 7 de Abril de 1969, casada en primeras nupcias con Néstor Raúl OSTORERO, todas con igual domicilio que sus respectivos cónyuges, expresan que prestan el asentimiento que prescribe el artículo 470 incisos a) b) y c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Acta constitutiva: A) directorio: El Directorio estará compuesto de la siguiente manera: presidente: Darío Esteban OSTORERO.- vicepresidente: María Sandra OSTORERO.- Director Suplente: Néstor Raúl OSTORERO.-

Sede social: Se fija en el domicilio de calle Arturo Illia N° 445 de Villa Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 28 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00018336 1 v./5.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
89, 90, 91, 92, 93
Ministerio de Cultura y Comunicación
304, 335, 336, 337, 338, 339
Ministerio de Desarrollo Social
2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2755, 2756

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.